



Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

About Joan Martorell, lord of Beniarbeig, and other cases of homonyms in the Valencian fifteenth century. File notes and methodological observations.

AGUSTÍN RUBIO VELA
rubiovela@yahoo.es

I. S.

Resumen: Se aborda, con intención metodológica, el problema de la homonimia en la documentación medieval. Errores de identificación, confusiones y anacronismos detectados en estudios recientes, ponen de manifiesto la necesidad de conocer mejor los aspectos onomásticos, diplomáticos y de contexto que permiten diferenciar correctamente individuos coetáneos portadores del mismo nombre. La documentación relativa a Joan Martorell, señor de Beniarbeig, su hijo y su nieto, tres homónimos de una misma familia valenciana del siglo XV emparentada con la del autor de *Tirant lo Blanch*, es el punto de partida del artículo, en el que se analizan también otros casos.

Palabras clave: Valencia, siglo XV, Joan Martorell, homónimo

Abstract: With a methodological purpose, I handle the issue of homonymy in medieval documentation. Identification mistakes, confusions and anachronisms detected in recent studies have contributed to raise awareness about the need to get to know better some onomastic, diplomatic and contextual aspects which allow us to tell the difference between contemporary individuals who had the same surname. The starting point of this article, in which some other cases are also analysed, is the documentation related to Joan Martorell, lord of Beniarbeig, as well as to his son and grandson, three homonymous elements of the same Valencian family living in the 15th century and having blood ties with the author of *Tirant lo Blanch*.

Keywords: Valencia, 15th century, Joan Martorell, homonym

DATA PRESENTACIÓ: 21/04/2015 ACCEPTACIÓ: 26/05/2015 · PUBLICACIÓ: 12/06/2015

La posibilidad de que el autor de *Tirant lo Blanch* fuera el caballero Joan Martorell nombrado procurador general del condado de Dénia a finales de 1459 por los Rojas Sandoval, parece haber despertado el interés sobre un asunto hasta ahora poco o nada estudiado de manera específica: el problema de la homonimia en la documentación medieval. ¿Qué aspectos —onomásticos, diplomáticos, de contexto— permiten diferenciar individuos de igual nombre cuyas vidas coincidieron en el espacio y en el tiempo? Expongo aquí los resultados de una investigación centrada en el caso un pariente homónimo del gran novelista valenciano. No solo con el objetivo de dar a conocer nuevas noticias sobre él. Estas páginas están redactadas desde el convencimiento de que, por lagunas bibliográficas y metodológicas que conviene ir desterrando, son demasiado habituales los yerros en la materia. Es un convencimiento personal basado en muchas lecturas, lo que no exime de la demostración razonada. De ahí que se analicen varios casos significativos de confusiones homonímicas que, al poner de manifiesto errores de método, señalan la necesidad de ensanchar la base de una parcela del conocimiento histórico, un saber poco brillante quizá, pero que no puede ni debe ser desatendido.

1. El señor de Beniarbeig y el autor del *Tirant*.

A pesar de la excepcional riqueza de los archivos valencianos en documentación del siglo XV, la información que pueden proporcionar acerca de un individuo es, por lo común, bastante limitada. De ahí que no siempre sean fáciles de resolver los problemas planteados por la homonimia. Hay casos complejos en los que las coincidencias onomásticas y diplomáticas —nombre de pila, condición social, tratamientos— obligan a investigar aspectos como el entorno familiar, el perfil político, los desplazamientos, las presencias o ausencias en un lugar, etc., para determinar la identidad de cada persona. Uno de estos casos es el que nos ocupará en las páginas siguientes: el de *mossén* Joan Martorell, el autor del *Tirant*, y el de su pariente homónimo que fue señor del lugar de Beniarbeig.

Una hipótesis discutida.

El autor del *Tirant* y el *mossén* Joan Martorell que entre los años 1459 y 1463 ostentó el cargo de procurador general del condado de Dénia podían ser la misma persona. Es la hipótesis que propuse en un opúsculo publicado en 2010, avalada por un conjunto de argumentos que apuntaban en esa dirección, pero que, obviamente, no eran concluyentes. Si lo fueran no habría hipótesis. En mi exposición dejaba lugar a la duda. Reproduzco lo que escribí (Rubio Vela 2010: 71):

¿Fue el procurador de Dénia el autor de *Tirant lo Blanch*? Cabría la posibilidad de que fuese un caso de homonimia, tal vez algún pariente. Los tenía, ciertamente. Se sabe que en 1455 «l'onorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de València», actuó de testigo ante el *justícia civil* en un asunto referido a los hermanos Galcerà y Joanot Martorell, a la sazón ausentes. Sin embargo, hay razones sólidas que permiten defender la hipótesis de que la novela fue escrita en aquel condado por el que fuera su procurador general entre 1460 y 1463.

La existencia de otro caballero valenciano coetáneo, pariente homónimo del novelista y señor del lugar de Beniarbeig, obligaba a hablar con prudencia.

Dos años después de aquella publicación, ese otro Joan Martorell era señalado por Abel Soler (2012) como el verdadero procurador general del condado nombrado por los Sandoval. El citado investigador había llegado a una conclusión distinta a la mía, que consideraba equivocada. Y creyó haber zanjado definitivamente el asunto, pues él habría demostrado de manera irrefutable que el procurador no era otro que el señor de Beniarbeig: «És aquest, *sens dubte*, el que documenta Rubio, i no l'homònim autor del *Tirant*»; «El procurador comtal és, *en conseqüència i amb tota lògica*, el senyor de Beniarbeig»; «Comptat i debatut, *no cal insistir més* sobre la versemblant identificació del senyor de les alqueries denieres de Beniarbeig i Benicadim amb el procurador del comtat de Dénia (1459-63) i cosí prim de l'autor del *Tirant*. La persona que los nobles castellanos nombraron procurador del señorío valenciano solamente podría ser aquél: «¿Qui millor que Joan, que coneixia el terme, la política local, etc., per tenir cura dels interessos de la qüestionada senyoria de Dénia?» (2012: 610, 611 y 612).

Tras examinar uno por uno los argumentos esgrimidos, expuse razonadamente mi parecer, contrario a tales conclusiones, en un nuevo trabajo publicado ese mismo año, en el siguiente número de la misma revista (Rubio Vela 2013b), donde traté de poner de manifiesto la falta de fundamento científico de la argumentación, basada, a mi juicio, en interpretaciones repetidamente equivocadas tanto de la documentación esgrimida como de la bibliografía a que hacía referencia.

Con posterioridad a esta respuesta intervinieron en el debate Ferran Garcia-Oliver y Antoni Furió, historiadores medievalistas de la Universidad de Valencia, cuya colaboración fue solicitada por la dirección de «eHumanista/IVITRA» para un monográfico sobre la producción literaria de los caballeros del siglo XV, a fin de «que nos iluminen en este faceta de la historia de las mentalidades» (Cortijo Ocaña, y Martines 2013: 149). El primero hace suya allí la conclusión de Soler, aunque descalificando con severidad su *modus operandi*: «El cas d'Abel Soler és, com ens té habituats, la falta de rigor i les freqüents interpretacions documentals i bibliogràfiques descabellades, malgrat que la conclusió final —l'autor del *Tirant* és el que sempre hem cregut— és la més plausible de totes». El parecer de Garcia-Oliver se funda exclusivamente en una intuición, según señala él mismo: «Sense cap suport fefaent, i sols dut per la intuïció, crec que el Joan Martorell, procurador dels Rojas Sandoval, era el senyor de Beniarbeig». No estamos, por tanto, ante una arquitectura hipotética cimentada sobre documentos. Lo que el medievalista citado aporta es tan solo una sospecha, que le lleva a considerar que, pese a que yerre en la demostración, la conclusión acertada es la de Soler, con quien coincide en las razones que explicarían la elección del de Beniarbeig por los nobles castellanos: «coneixia perfectament bescenari, els protagonistes i les circumstàncies que enfrontaven Dénia amb els Rojas Sandoval», asegura Garcia-Oliver en una «reflexió» que, según sus propias palabras, «no demostra tampoc res» (2013: 205-207). Por su parte, Antoni Furió, que anuncia en su colaboración la de Garcia-Oliver, se adhiere a las conclusiones de éste y suscribe su hipótesis, que es la «hipòtesi que ja havia avançat Abel Soler» (2013: 154).

Que nos seguimos encontrando ante una cuestión no resuelta de manera concluyente parece obvio. Lo ha reconocido Soler en un segundo artículo (2014: 467), en el cual, rectificando las expeditivas afirmaciones hechas en el primero, admite que el problema sigue pendiente, aunque «està en vies de resoldre's satisfactòriament» (*sic*), y aporta nuevos documentos que, a su juicio, constituirían un avance en favor de su visión, apoyada por «el filòleg Antoni Ferrando, i els medievalistes Antoni Furió i Ferran Garcia-Oliver, excel·lents coneixedors de la societat valenciana del segle XV», lo cual —reproduzco sus palabras— «atorga una mínima garantía de fiabilidad a la nostra tesi».¹

Tal es el estado actual de una cuestión originada por un problema de homonimia. Toda una invitación a seguir investigando, a proseguir la búsqueda de documentos, única guía segura para llegar a la certeza y encontrar —permítaseme la imagen— la salida de este pequeño laberinto, forma que a veces adoptan los problemas en la investigación histórica cuando son insuficientes los datos disponibles para llegar a una conclusión firme. Estamos ante un problema para cuya solución es esencial exhumar nuevos textos, puesto que «les refutacions documentals [...] són les que valen a fi de comptes», y para el que no cabe un discurso sazonado con instrumentos seleccionados *ad hoc* —recuérdese el método «brenneriano», de tanto éxito en ámbitos académicos hasta no hace mucho—, sino que, por el contrario, «cal anar amb peus de plom per tal de no forçar la lectura dels documents» (Garcia-Oliver 2013: 202 y 211). Nueva documentación, pues, necesaria para cerrar puertas falsas —solo razones extracientíficas explican que se mantengan abiertas o entornadas las que han llevado a un *cul de sac*—, e interpretada con rigor para avanzar con seguridad. He intentado contribuir a ello con la información archivística que doy a conocer aquí, relativa al señor de Beniarbeig, esto es, el *mossén* Joan Martorell que los estudiosos antes citados creen que fue el procurador nombrado por los Sandoval a fines de 1459.

Síntesis biográfica.

¿Qué se sabe de la vida de este contemporáneo de Joanot? En 1993, en una amplia nota a pie de página, J. J. Chiner se refirió a él, «el cavaller Joan Martorell, senyor de Beniarbeig [i Benicadim] i relacionat amb els Jàfer de Loris», documentándolo como primo del autor del *Tirant*, nieto del doncel Pere Martorell e hijo de Guillem Martorell y de Francesca. En abril de 1447 ya vivía en la capital del reino, pero antes habitó en Gandía, pues en 1439 «Joan Martorell, cavaller habitant de Gandia, va reclamar judicialment una part dels censals que la vila ducal pagava anualment a Pere Martorell, avi patern d'aqueix Joan»; y en 1455, en Valencia, declaraba en un proceso en el que estaba implicado su pariente el novelista (Chiner Gimeno 1993: 23 y 149). Un dato, este último, bastante conocido y comentado: «El juny de 1455, estant absent Joanot a Nàpols, el seu parent

1* Este trabajo se ha desarrollado en el marco del proyecto de investigación FFI2013-45931-P, «La cultura literaria medieval y moderna en la tradición manuscrita e impresa (V)», financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En la frase se alude a un artículo del profesor Ferrando en el que, en contraste con la crítica inmisericorde de Garcia-Oliver, encomia el «positivisme rigorós i la perspicàcia crítica» de Soler (2012: 661).

mencionat prestava declaració com a testimoni de mossén Joan de Castellví» (Rodrigo Lizondo 2012: 637). Muy poco antes había contraído matrimonio con Beatriu de Gallach, hija de *misses* Joan de Gallach, menor (*junior*), un relevante jurista de la ciudad, enlace que hubo de realizarse entre el 5 de diciembre de 1454 y el 12 de mayo de 1455 (Rubio Vela 2013b: 560). Fruto de ese matrimonio «foren els seus fills el cavaller Joan, que heretà Beniarbeig (poc després del 1489), i el donzell Pere» (Soler 2012: 611).

Intervino en dos conflictos judiciales conocidos, que tuvieron como escenario el condado de Dénia. En 1450, el derecho a elegir acequero lo enfrentaba en la *cort* del gobernador con Hug de Cardona, señor de Ondara, su esposa Joana, y Beatriu Despont, señora de Pàmies, quienes presentaron una querrela «contra lo lochtinent e procurador del comdat de Dénia e contra justícia, jurats e altres oficials del dit comdat, e contra lo honorable mossén Johan Martorell, cavaller, senyor del loch de Beniarbeix e Benicadim» (Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: II, 889-902). En 1457 era él quien demandaba al municipio de Dénia ante la *cort de la governació* por un impuesto, la «peyta de murs i valls», que creía no estar obligado a pagar. Pendiente aún la sentencia, más de medio centenar de hombres de la villa se dirigieron a sus lugares de Beniarbeig y Benicadim, irrumpieron en las viviendas de los habitantes moros, los maltrataron y tomaron por la fuerza «los béns, joyes e robes que dins aquelles eren». Martorell, que se encontraba allí, fue detenido y llevado a pie hasta Dénia (Rubio Vela 2013b: 597-600, docs. núm. 1 y 2).

A estos y algunos otros datos biográficos conocidos podrán añadirse en adelante los siguientes, inéditos, procedentes de los libros *claveria censal* del Archivo Municipal de Valencia. En estos volúmenes ha quedado consignado que, desde el año 1458, «mosén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat [de València]»,² ingresó anualmente mil sueldos de las arcas municipales en concepto de renta censal. Los percibía en dos pagos semestrales de quinientos, que el *clavari dels censals* había de librar a partir del día primero de los meses de septiembre y de marzo. El primer cobro de que se tiene constancia, fechado el 20 de octubre del año citado, corresponde al 1 de septiembre anterior:

Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de setembre, per M sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* Datum Valentie XX^a die octobris anno a nativitate Domini M^oCCCCL octavo.³

El procedimiento siempre era el mismo: una vez llegada la fecha del cobro, el titular del censo se presentaba —pasados varios días, varias semanas e incluso, en ocasiones, varios meses— ante los

2 En la documentación de la época se utilizaba por lo general la abreviatura 'habit' por 'habitador' o 'habitant'. Cuando el escribano la desarrollaba, cosa que sucedía raramente, solía escribir 'habitador', pero no siempre. He aquí dos ejemplos, extraídos de AMV, CCe N-29 (1458-1459): «...micer Francesch Maschó, doctor en leys, habitant de la dita ciutat...» (fol. 24r); «...mossén Luís de Vich, cavaller, habitador de la dita ciutat...» (f. 272r).

3 Archivo Municipal de Valencia [AMV], *Claveria Censal* [CCe] I-75, f. 49v (1458, octubre, 20).

jurats, que ordenaban por escrito efectuar el pago al *clavari*, quien a continuación registraba en sus libros de contabilidad, no solo esa orden, sino el albarán que dejaba constancia de la entrega del dinero:

Item, paguí a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, cinchcents sous reals, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de setembre, per M sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la mytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons que per cartes públiques exhibuïdes appar e és cert. E ha-n'í albarà dels honorables jurats, fet a XX dies del mes de octubre de l'any MCCCCLVIII: D sous.⁴

Gracias a este meticuloso sistema contable y de control, y a la conservación de gran parte de los libros de *claveria* del Cuatrocientos, sabemos que este caballero, citado siempre de la misma manera, percibió esos quinientos sueldos semestrales de renta censal a lo largo de casi dos décadas. Consta que los cobró en 1459 (4 de abril), 1460 (31 de mayo), 1461 (23 de mayo), 1462 (28 de mayo), 1463 (5 de febrero, 28 de mayo y 20 de octubre), 1464 (3 de febrero), 1465 (18 de febrero, 6 de mayo y 10 de octubre), 1466 (9 de abril), 1467 (3 de febrero, 6 de abril y 13 de octubre), 1468 (8 de abril y 6 de octubre), 1469 (16 de abril y 3 de noviembre), 1470 (3 de abril y 4 de octubre), 1471 (2 de abril y 3 de octubre), 1472 (6 de abril y 1 de octubre), 1473 (2 de abril y 5 de octubre), 1474 (2 de mayo y 1 de octubre), 1475 (3 de abril y 16 de septiembre), y 1476 (3 de abril).⁵ El dinero era percibido por él personalmente, salvo en octubre de 1470, que lo hizo su procurador, el canónigo de la catedral Francesc Martí,⁶ y en septiembre de 1475, ocasión en que cedió la cantidad a cobrar a Na Tolosana, viuda de un sedero.⁷

En 1477, Joan Martorell no poseía ya este censo. Pero seguirá figurando en los libros de *claveria*, pues comenzó a percibir otra renta anual, bastante inferior, también en dos mitades, que se hacían efectivas en los meses de mayo y septiembre, a partir del día 24. En el libro de cuentas del *clavari* puede leerse:

4 AMV, *CCe* (*Llibres de comptes*) N-29, ff. 125v-126r (1458, octubre, 20).

5 AMV, *CCe* I-75, f. 145r; I-76, ff. 53r y 151v; I-77, ff. 53v-54r y 151r; I-78, ff. 54v-55r y 156v; I-79, ff. 54v y 161r; I-80v, ff. 52r y 154r; I-81, ff. 57v y 157v; I-82, ff. 39r y 125r; I-83, ff. 46r y 127r; I-84, ff. 42r y 129v; I-85, ff. 36r y 124v; I-86, ff. 42v y 129v; I-87, ff. 37r y 127v; I-88, ff. 36v y 122r; I-89, ff. 38r y 129v; I-90 ff. 41v y 134r; I-91, ff. 39r y 125r-v; y I-92, ff. 39r y 127r.

6 «Iohannes Martorell, miles, habitator Valentie, et pro eo honorabilis Franciscus Martí, canonicus Sedis Valentie, procurator...» (AMV, *Protocols*, *Bernat Santfeliu* 13-21, s. fol.; 1470, octubre, 10).

7 «Los jurats, etc. Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, e per ell a la honorable dona Na Tolosana, muller de l'honorable Pere Bou, seder *quondam*, qui ha de aquell loch e cessió ab carta pública reebuda per En Bernat de Santfeliu, notari, a XXVII de abril proppassat, D sous reyals, deguts del primer dia del present mes, per M sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons, etc. E cobrats, etc. *Datum Valentie XVI^a die septembris anno a nativitate Domini M^oCCCC^oLXXV^o*» (AMV, *CCe* I-92, f. 39r); «Iohannes Martorell, miles, habitator Valentie, ante solutionem, etc., cum presenti publico instrumento do, cedo etc., vobis, venerabili dompne Tholosane, uxori venerabilis Petri Bou, sederii, quondam...» (íd., *Protocols*, *Bernat Santfeliu* 14-3, s. fol.; 1475, abril, 27).

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, CXVI sous VIII diners reynals, a ell deguts del XVI^a dia del prop passat mes de març, per CCXXXIII sous IIII diners censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de setembre, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* *Datum ut supra*.⁸

El cambio no parece responder a dificultades económicas, pues en marzo de ese mismo año, Bartomeu Abat, *síndic* de la ciudad, a ruegos y por voluntad de los *jurats* y suya, vendía por setecientas cincuenta libras otro censo al caballero Martorell («vos, magnificus Johannes Martorell, miles, habitator dicte civitatis, ad preces et de voluntate magnificorum dominorum iuratorum subscriptorum atque mei voluntate»), en virtud del cual tendría derecho en adelante a percibir mil sueldos, en un único cobro anual, disponible a partir del 11 de agosto. Martorell hubo de entregar para ello al *clavari* un capital de quince mil sueldos, lo que hizo ante el notario Jaume Ximeno, quien dejó constancia de la operación.⁹ En consecuencia, al siguiente año, nuestro hombre ingresaba mil sueldos censales el 4 de septiembre:

Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Joan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, M sous reynals, a ell deguts del XI^e dia del prop passat mes d'agost, per censal que ha sobre la dita ciutat cascun any lo dit dia, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* *Datum ut supra*.¹⁰

Cobró la misma cantidad, en idénticos términos, en 1479.¹¹ Pero el 28 de marzo del siguiente decidió cancelar el censo, acto del que dan cuenta los libros del mismo notario, recuperando así los quince mil sueldos invertidos tres años atrás.¹²

¿Quién era este *mossén* Joan Martorell? No cabe duda de que se trata del señor de Beniarbeig, el pariente homónimo del autor del *Tirant*. No ha sido difícil la identificación. Como es sabido y se ha recordado en páginas anteriores, aquel caballero contrajo matrimonio con Beatriu, hija de *missier* Joan de Gallach, y fue padre de dos varones llamados Joan —el mayor, que heredó el señorío— y Pere. Son los mismos que figuran en la documentación de *claveria*. Efectivamente, en 1469, Beatriu, mujer de *mossén* Joan Martorell comenzó a percibir una renta censal de doscientos sueldos anuales, cuya primera orden de pago, fechada el 20 de mayo, dice:

Los jurats, *etc.* Pagats a la honorable dona Na Beatriu, muller de l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, C sous reynals, a ella deguts de XXII dia del

8 AMV, *CCe* I-93, f. 135r (1477, mayo, 24). El segundo pago: «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Joan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, CXVI sous VIII diners reynals, a ell deguts del XVI^e dia del present mes, per CCXXXIII sous IIII diners censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* *Datum ut supra*» (id., *CCe* I-94, f. 38r; 1477, septiembre, 24).

9 AMV, *Protocols, Jaume Ximeno II*, t-9, s. fol. (1477, marzo, 14). También lo registró el *clavari*: «*Item* més, pos en rebuda de mossén Johan Martorell setcentes cinquanta lliures, per preu de les quals li són stats venuts e carreguats M sous censals: DCCL lliures» (id., *CCo* O-41 [1476-77], f. 5v).

10 AMV, *CCe* I-95, f. 13v (1478, septiembre, 4).

11 AMV, *CCe* I-96, f. 3r (1479, agosto, 13).

12 AMV, *Protocols, Jaume Ximeno*, t-12, s. fol.

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

proppassat mes de abril, per CC sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de octubre, segons, etc. E cobrats, etc. *Datum Valentie XX^a die madii anno a nativitate Domini M^oCCCC^oLXVIII^o*.¹³

En adelante, Beatriu, beneficiaria de esa pequeña renta, la cobró, año tras año, en dos pagos de cien sueldos, que se libraban a partir del día 22 de los meses de abril y octubre, según consignan los *llibres de claveria censal*.¹⁴ Percibió el dinero personalmente desde 1469 hasta 1491, salvo en una ocasión —noviembre de 1470— en que lo hizo su procurador, el sacerdote Pere Capdevila, quizá por ausencia temporal de la titular.¹⁵

En 1492, la renta de Beatriu ya no era percibida por ella. Al fallecer, había pasado a ser de sus dos hijos, cuyos nombres eran Joanot y Perot:

Los jurats, etc. Pagau als magnífichs mossén Joanot Martorell, cavaller, e En Perot Martorell, donzell, cent sous reals a ella (*sic*) deguts, del XXII^e dia del present mes, per CC sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de octubre. E cobrau, etc. *Datum ut supra*.¹⁶

Obviamente, Joanot y Perot, a quienes fue transferido el censo de Beatriu, eran los dos hijos del señor de Beniarbeig. En páginas siguientes volveremos a ellos.

Constataciones documentales e hipótesis interpretativas.

La documentación censal, además de aportar más información acerca de este miembro de la pequeña nobleza valenciana, pone de relieve la carencia de base de algunas de las argumentaciones enarboladas en el debate sobre la identidad del Joan Martorell que fue procurador general del condado de Dénia por los años en que se escribió *Tirant lo Blanch*. En su trabajo más reciente, Abel Soler (2014: 467), al reafirmarse en sus conclusiones —«continue reforçant-se com a més

13 AMV, *CCe* I-85, f. 147v (1469, mayo, 20).

14 AMV, *CCe* I-86, ff. 55v (1469, noviembre, 13) y 144v (1470, mayo, 7); I-87, ff. 59r (1470, noviembre, 17), y 149v (1471, mayo, 28); I-88, ff. 60v (1471, noviembre, 21) y 144r (1472, mayo, 16); I-89, ff. 57v-58r (1472, noviembre, 13) y 150v (1473, mayo, 11); I-90, ff. 59r (1473, noviembre, 17) y 151v (1474, mayo, 17); I-91, ff. 57v (1474, noviembre, 14) y 145r (1475, mayo, 13); I-92, ff. 59v (1475, octubre, 5) y 144r (1476, mayo, 15); I-93, ff. 60r (1476, diciembre, 6) y 150r (1477, mayo, 24); I-94, f. 54v (1477, noviembre, 13); I-95, f. 56r (1479, febrero, 4) y 131v (1479, mayo, 29); I-96, ff. 50v (1479, noviembre, 29) y 135v (1480, mayo, 20); I-100, ff. 22v (1483, agosto, 15), 69r (1483, octubre, 22) y 187v (1484, abril, 22); I-105, ff. 76r (1488, octubre, 22) y 196r (1489, abril, 22); I-106, ff. 72v (1489, octubre, 22) y 190r (1490, abril, 22); I-107, ff. 77r (1490, octubre, 31) y 190r (1491, abril, 22); I-108, f. 90r (1491, octubre, 22).

15 «Beatrix, uxor honorabilis Iohannis Martorell, militis, habitatoris Valentie, et pro ea Petrus Capdevila, presbiter, eius procurator...» (AMV, *Protocols*, *Bernat Santfeliu* 13-21, s. fol.; 1470, noviembre, 20). Según vimos, en octubre del mismo año la renta del marido tampoco fue percibida por él, sino por un procurador, igualmente clérigo.

16 Tanto en esta orden de pago como en la siguiente, en lugar de «als magnífichs mossén Joanot Martorell, cavaller, e En Perot Martorell, donzell», se había escrito primero este otro texto, que aparece tachado: «a la magnífica Na Beatriu, muller del magnífich mossén Joan Martorell, cavaller» (AMV, *CCe* I-108, f. 229r; 1492, abril, 22; y I-109, f. 83r; 1492, octubre, 22). No hay ya tachaduras en el que sigue, correspondiente al 22 de abril de 1493 (*ibid.*, I-109, ff. 211v-121r).

viable i plausible la tercera hipòtesi identificativa: la del *Tirant* escrit a València—, rechaza de manera indirecta la posibilidad de que Joanot, el autor de la obra, fuese el procurador general de los Sandoval en Dénia. ¿Por qué? Porque durante los años en que se escribió el *Tirant*, esto es, entre 1460 y 1463, el procurador de Dénia, por imperativo del cargo, había de vivir en el condado. En consecuencia, el novelista no podía serlo, ya que era «cavaller habitador de la ciutat de València» — subraya esto Soler hasta el punto de incorporarlo al título de su artículo: «Joanot Martorell, «cavaller habitador de la ciutat de València»—, lo cual significa que había de tener su residencia habitual en la ciudad.¹⁷ Y argumenta al respecto, «miratges i especulacions no provades a banda», lo siguiente (2014: 487):

La condició d'*habitador* no remet a una 'residència eventual' a la ciutat, sinó ben al contrari: ens adverteix d'una residència regular, assentada, fixa. Altrament, és a dir, en el cas hipotètic d'haver viscut Joanot fora de València i d'haver-se trobat circumstancialment en aquesta ciutat, no hauria sigut identificat com a «habitador» sinó com a «de present atrobat» a la ciutat de València. Aquesta era, de fet, la fórmula aplicada a les persones no residents de manera regular.

Según esto, la conclusión parece obvia: si el *mossén* Joan Martorell procurador de Dénia no era el autor, habría de serlo su pariente homónimo, el señor de Beniarbeig. Y, en efecto, Soler así lo plasma en sendos cuadros sinópticos relativos, respectivamente, a «Mossén Joanot (o Joan) Martorell, cavaller de València, autor de *Tirant lo Blanc*», y a «Mossén Joan Martorell, cavaller de València, senyor de Beniarbeig (en terme de Dénia) i batle del comtat de Dénia» (2014: 470-474), en los que vuelve a dar por cierto y demostrado lo que se ha de demostrar.

Ahora bien, los documentos censales no solo obligan a poner en duda la fiabilidad de esa conclusión, sino que demuestran lo equivocado del camino que ha llevado hasta ella. ¿Por qué? Porque entre los años 1459 y 1465, Joan Martorell, señor de Beniarbeig, era «habitador de la ciutat de València», según indican reiteradamente los documentos censales exhumados, en los cuales, además, queda acreditada su presencia entonces en la capital del reino: cobró rentas durante ese lapso de tiempo, y continuó haciéndolo en adelante el resto de su vida. Así, el día 31 de mayo de 1460, el *clavari dels censals* del gobierno municipal, tras haber recibido las órdenes correspondientes de los *jurats*,¹⁸ registraba en su libro de cuentas:

17 El autor insiste en ello a lo largo del artículo: «L'assimilació i la plena integració de les proses de Corella en el *Tirant* [...] tindria una difícil explicació si Martorell no es trobava llavors [ca. 1455-1462] a València»; «I no hi ha cap indici que Joanot Martorell actuara [l'1 de març del 1462] indirectament [...], sino directament i presencialment, per tal com vivia a València»; «en els primers mesos del 1464 [...] manuscrit i autor es trobaven a València; circumstància que nosaltres no havíem posat mai en dubte»; «és de pura lògica deduir que Joanot Martorell es trobava «sovent a València en aquells mesos previs (1463), durant els quals es dedicava a enllestir la novel·la»; «[el 23 d'abril del 1464] l'escrivà de la Batlia de València reconeixia Joanot Martorell com un cavaller de la seua ciutat, com un 'habitador' més de València»; «Aquest reconeixement de veïnat [...] indica que València —i no cap cort— era el seu lloc de residència habitual» (Soler 2014: 480, 482, 484 y 487).

18 «Los jurats, etc. Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reials, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de setembre, per M sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons, etc. E cobrats, etc. Datum Valentie XXXI die madii anno a

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

Item, paguí a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, cinchcents sous reals, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de setembre, per M (*sic*) sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons que per cartes públiques exhibuïdes appar e és çert. E ha-n'í albarà dels honorables jurats, fet a XXXI de maig de l'any MCCCCLX: D sous.¹⁹

Pagos similares se registran los días 23 de mayo de 1461,²⁰ 28 de mayo de 1462,²¹ 5 de febrero, 28 de mayo²² y 20 de octubre de 1463, y 3 de febrero de 1464.²³

A la vista de estos datos —a los que cabría añadir algún otro—,²⁴ aplicando la argumentación de Soler, se desvanecería la posibilidad, de que el procurador general de Dénia fuera el señor de

nativitate Domini M^oCCCCCLX^o» (AMV, *CCe* I-76, f. 53r); «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de març, per M sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de setembre, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* Datum Valentie XXXI^a die madii anno a nativitate Domini M^oCCCC^oLX^o» (*ibid.*, f. 151v).

19 Sigue a continuación este otro: «*Item*, paguí a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, cinchcents sous reals, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de març, per D sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de setembre, segons que per cartes públiques exhibuïdes appar e és çert. E ha-n'í albarà dels honorables jurats, fet a XXXI de maig de l'any MCCCCLX: D sous» (AMV, *CCe*, *Llibres de comptes*, N-30, f. 463v).

20 «*Item*, paguí a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, cinchcents sous reals [...] E ha-n'í albarà dels honorables jurats, fet a XXIII de maig de l'any MCCCC sexanta hu: D sous. *Item*, paguí a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, cinchcents sous reals [...] E ha-n'í albarà dels honorables jurats, fet a XXIII dies del mes de maig de l'any MCCCCLXI: D sous» (AMV, *CCe*, *Llibres de comptes*, N-31, f. 317r-v).

21 «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals, a ell deguts del primer dia del proppassat mes de març, per M sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altre en semblant dia de setembre, segons *etc.* E cobrats, *etc.* Datum Valentie XXVIII die madii anno a nativitate Domini M^oCCCCCLXII^o» (AMV, *CCe* I-78, f. 156v).

22 «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals [...] E cobrats, *etc.* Datum Valentie V^a die februarrii anno a nativitate Domini M^oCCCCCLXIII^o» (AMV, *CCe* I-79, f. 54v); «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals, [...] E cobrats, *etc.* Datum Valentie XXVIII^a die madii anno a nativitate Domini M^oCCCCCLVIII^o» (*ibid.*, f. 161r).

23 «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals, [...] E cobrats, *etc.* Datum Valentie XX^a die octobris anno a nativitate Domini M^oCCCCCLXIII^o» (AMV, *CCe* I-80v, f. 52r); «Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Johan Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, D sous reysals [...] E cobrats, *etc.* Datum Valentie XI^a die aprilis anno a nativitate Domini M^oCCCC^oLXIII^o» (*ibid.*, f. 154r).

24 El 21 de febrero de 1463, Antoni Ferrer, portero del rey, declaraba haber entregado la carta de la convocatoria de cortes valencianas (fecha el 15 de febrero) a un grupo de caballeros —«a ells personalment»—, uno de los cuales era «mossén Johan Martorell», identificado con el señor de Beniarbeig por Soler (2012: 612). También consta su presencia en la sesión del 7 de marzo de 1463, según las actas, donde se señala asimismo que el 21 de octubre siguiente, entre los miembros del brazo militar estuvo presente un Martorell, si bien no es posible determinar cuál, pues el escribano lo dejó en blanco: «Mossén [en blanco] Martorell» (AMV, *Cortes*, yy-20, ff. 20r, 23r, 32r y 174v). Cfr. Chiner Gimeno 1997: 325-326.

Beniarbeig. Si éste, «*massén* Johan Martorell, cavaller», aparece citado de manera reiterada como *habitador* de Valencia durante esos años, y solo ostentaban tal «condición» —traduzco al autor— quienes tenían residencia «regular, asentada, fija» en la ciudad, no los que residían eventualmente o de manera circunstancial,²⁵ la conclusión obligada y necesaria es que el señor de Beniarbeig no pudo haber sido el procurador. Su residencia en la capital del reino, probada documentalmente en los años 1460-1463, sería incompatible con el desempeño del cargo, pues el procurador de los Sandoval habría de vivir en Dénia y no podría figurar en los documentos —sigo el razonamiento de Soler y empleo sus mismas palabras— como «habitador» de Valencia sino, en cualquier caso, «com a «de present atrobat a la ciutat de València» (2014: 487).

Así pues, o la conclusión es errónea, o lo es la argumentación. O quizá ambas.

2. Conocimiento empírico y suposiciones: el hipocorístico como argumento.

Cuando existen pruebas fehacientes de la imposibilidad de una hipótesis, obligado es descartarla. Hay datos claramente invalidatorios: aquellos que ponen de manifiesto una flagrante contradicción entre el hecho documentado y lo supuesto o propuesto. Los hay también que suscitan dudas y obligan a seguir investigando. Como homenaje a uno de los autores que más admiro, y con un punto de ironía, en un apartado que titulé «La importancia de llamarse Joanot», expuse mi parecer acerca de un argumento ampliamente utilizado en el debate sobre la identidad del autor de *Tirant lo Blanch*, que ahora resumo: el hecho de que en los documentos del periodo 1459-1463 alusivos al procurador de Dénia, éste no figure nunca como ‘Joanot’, sino como ‘Joan’, puede hacer dudar de que éste fuera el novelista, pero no es prueba ni indicio concluyente de que no lo fuera. No tengo intención de repetir aquí argumentos ya expuestos (Rubio Vela 2013b: 594-596), aunque sí me parece oportuno recordar un dato importante: en el corpus documental de Villalmanzo-Chiner, Martorell figura como ‘Joanot’ y como ‘Joan’; y como ‘Joan’ no es citado excepcionalmente o de manera ocasional, sino en el veinticinco por ciento de los casos —en una de cada cuatro menciones—, según recuento hecho por Antoni Ferrando (2012: 652).²⁶

Los libros de *claveria censal* de la ciudad de Valencia constituyen también una fuente de interés sobre este particular aspecto de la onomástica cuatrocentista. Al suministrar noticia abundante de tres

25 Garcia-Oliver ubica también en el condado, por esos mismos años, la residencia del señor de Beniarbeig cuando afirma que tenía casa a València, aunque «per l’ofici que li encomanà el senyor de Dénia, residí temporalment en aquesta vila» (2013: 204). Recuérdese que, para este autor, Ausiàs March no podría haber ejercido como recaudador de rentas del príncipe de Viana sin residir en el ducado de Gandia: «D’altra banda, tot i tornar regularment a la vila, no es pot *dirigir un càrrec de tanta responsabilitat* a seixanta-sis quilòmetres de distàncies, des de la capital del regne» (Garcia-Oliver 2009: 226). El subrayado es mío).

26 No parece conocer esto Furió (2013: 154), que escribe, interpretando equivocadamente al autor que cita: «de fet, com ja ha observat Mateu Rodrigo, aquest últim [el procurador general del comtat de Dénia] mai no és anomenat Joanot, quan a l’autor del Tirant se li dóna aquest nom en tot el corpus documental reunit per Villalmanzo i Chiner, fins i tot després de la seva mort».

homónimos del novelista —esto es, del señor de Beniarbeig, de su hijo primogénito y del hijo de éste—, pertenecientes a tres generaciones sucesivas de una misma familia, nos encontramos con un excelente observatorio para el análisis del uso del diminutivo como elemento identificador y diferenciador.

Joan Martorell II.

El nombre de pila de Joan Martorell II, hijo primogénito del señor de Beniarbeig, aflora abundantemente, en diminutivo, en la documentación censal de Valencia. Poseedor ya en 1478 de una renta anual de 433 sueldos y 4 dineros, comienza desde entonces a estar presente en los libros de cuentas del *clavari*. La primera orden de pago en su favor está fechada el 18 de febrero, cuando todavía era doncel:

Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable En Joanot Martorell, donzell, habitador de la dita ciutat, CCCCXXXIII sous IIII diners reyals, a ell deguts del XIII^e dia del proppassat mes de deembre, per censal que ha sobre la dita ciutat cascun any lo dit dia, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* Datum Valentie XVIII^a die februarii anno a nativitate Domini M^oCCCCCLXXVIII^o.²⁷

A finales de marzo de ese año ya era caballero, como su padre, pues con ese rango y tratamiento, y posiblemente como consecuencia del ascenso, comenzó a percibir otra renta de 233 sueldos y 4 dineros anuales, en dos pagos que se libraban a partir del día 16 de los meses de marzo septiembre:

Los jurats, *etc.* Pagats a l'honorable mossén Joanot Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat, CXVI sous VIII diners reyals, a ell deguts del XVI dia del present mes, per CCXXXIII sous IIII diners censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de setembre, segons, *etc.* E cobrats, *etc.* Datum ut supra.²⁸

A diferencia de este segundo censo, que siguió cobrando durante muchos años,²⁹ el primero fue cancelado en 1480 a petición suya. El 22 de abril, el *consell* municipal aprobaba que aquella renta pasara a otras manos, las del notario Bernat Santfeliu:

Item, presten llur asentiment que, per quitar de mossén Joanot Martorell, de Gandia, CCCCXXXIII sous, IIII diners censals, sien carregats a N Bernat Santfeliu, notari, major de dies, iuxta lo consell de nou de maig de l'any mil CCCCXIII.³⁰

27 AMV, *CCe* I-94, f. 89r. En los mismos términos aparecen en los dos años siguientes: *ibid.*, I-95, f. 77r (1479, febrero, 13); I-96, f. 74r (1480, enero, 31).

28 AMV, *CCe* I-94, f. 123v (1478, marzo, 30).

29 En adelante, las órdenes de pago se suceden, siempre en los mismos términos, en los libros de clavería, desde 1478 hasta, al menos, 1494: AMV, *CCe* I-95, ff. 38v (1478, octubre, 12) y 112r (1479, marzo, 26); I-96, f. 36r (1479, octubre, 26) [...]; I-100, ff. 47r (1483, septiembre, 16) y 163r (1484, marzo 16); I-105, ff. 53r (1488, septiembre, 16) y 170v (1489, marzo, 16); I-106, ff. 50r (1489, septiembre, 16) y 164v (1490, marzo, 16); I-107, ff. 54v (1490, septiembre, 30) y 172v (1491, marzo, 16); I-108, ff. 60v (1491, septiembre, 16) y 203r (1492, marzo, 16); I-109, ff. 57v (1492, septiembre, 16) y 184v (1492, marzo, 16); I-110 (1493-94), f. 68r (1493, septiembre, 16)

30 AMV, *Manuals de Consells* [MC] 41, f. 390r-v.

Así pues, el caballero Joanot Martorell, habitante de Valencia —el hipocorístico evitaba la confusión con el padre y hacía innecesario el «menor de dies»—, era identificado en la ciudad como «mossén Joanot Martorell, de Gandia», sin duda por ser cosa manifiesta que su familia procedía de allí.³¹

En el documento notarial de 1480 que da cuenta de la citada operación, Joanot se presenta como «ego, Ioannes Martorell, miles, natu minor», lo que indica y confirma que su padre vivía aún. El texto tiene interés, pues informa con detalle de los sucesivos poseedores del censo desde su compra inicial en 1414 por Bernat de Fachs, ciudadano de Valencia. Diez años después pasó por herencia a los hijos del comprador, Jaume y Bernat de Fachs, que al morir su padre quedaron bajo tutela de un tío, el notario Francesc de Fachs; éste decidió traspasarlo a Damiata, hermana de aquéllos, como pago de los treinta mil sueldos que el padre le legó; poco después, el 7 de noviembre 1424, Damiata lo transfirió en concepto de dote a su esposo, el jurista Arnau Valleriola, doctor en leyes; éste moría 1463 y nombraba herederas a sus seis hijas —Isabel, Joana, Iolant, Elionor, Beatriu y Castellana—, que quedaron bajo tutoría de la madre viuda, la cual, tras la partición de la herencia, recompró el censo; Damiata falleció en 1477 y designó herederas a Joana, Iolant y Castellana, la primera de las cuales era la mujer de Joanot Martorell: «Ioanam, uxorem mei, dicti Ioannes Martorell, Yolante, uxorem honorabilis Ludovici Joan, et Castellanam, uxorem magnifici Gasparis Ioannes d'Esplugues, militis, filias suas». Damiata, en un codicilo posterior al testamento, revocó el nombramiento de Iolant como heredera, por lo que el censo fue solo de sus dos hermanas. Finalmente, como pago de los diez mil sueldos de la dote acordada por la madre al concertar el matrimonio de Joana con Martorell, fue transferido a éste: «Postremo autem predictae Ioana et Castellana, in solutum illorum decem mille solidorum constitutorum in dotem predicta Damiata michi, dicto Ioanni Martorell, cum ipsa eadem Ioana, post obitum dicte Damiatae vendiderunt michi, dicto Ioanni Martorell».³²

El prolijo texto permite saber que, al igual que su padre, Joanot fue casado, no con la hija de un *miles*, sino con la de un jurista: Arnau Valleriola. Ella, Joana, y su hermana Castellana, en septiembre del mismo año de 1477, percibían conjuntamente la renta censal heredada de la madre:

Los jurats, *etc.* Pagats a les hereves de la honorable dona Na Damiata, muller de l'honorable micer Arnau Valleriola, *quondam*, les quals són les honorables dones Na Joana, muller de l'honorable En Joanot Martorell, donzell, e Na Castellana, muller de l'honorable mossén Gaspar Joan d'Esplugues, cavaller, CLXXV sous reyals, a elles deguts del XVI^e dia del present

31 El 21 d'abril de 1447, Joan Martorell, señor de Beniarbeig, vivía en la capital del reino, pero antes habitó en Gandia: en 1439 «Joan Martorell, cavaller habitant de Gandia, va reclamar judicialment una part dels censals que la vila ducal pagava anualment a Pere Martorell, avi patern d'aqueix Joan» (Chiner Gimeno 1993: 23).

32 AMV, *Protocols, Jaume Ximeno*, t-12, s. fol. (1480, marzo, 29). Damiata compró en 1463 otro censo de 500 sueldos. En el testamento, realizado en 1472 y publicado en 1477, tras su muerte, «instituit heredes *Iohanam, uxorem honorabilis Iohannis Martorell, militis*, Yolantem, uxorem honorabilis Ludovici Joan, civis, et Castellanam, uxorem mei, predicti Gasparis Iohannis Splugues, [miles, habitator civitatis Valentie]. En un codicilo fechado el 15 de diciembre del año anterior al fallecimiento privó de la herencia a Iolant, por lo que solo quedaron como propietarias del censo Joana y Castellana, que lo vendieron el 13 de marzo de 1477 a Gaspar Joan Esplugues, el marido de ésta (*ibid.*, t-19, s. fol.; 1487, octubre, 24).

mes per CCCL sous censals que han sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons, etc. E cobrats, etc. *Datum Valentie XXIII^a die septembris anno a nativitate Domini M^oCCCC^oLXXVII.*³³

La mantuvieron indivisa durante un tiempo, pues en marzo del año siguiente la seguían cobrando de manera conjunta, según se indica en la correspondiente orden de pago, en cuyo se advierte un cambio significativo que confirma que muy poco antes el marido de Joana había sido ascendido a caballero. El escribano, que había escrito primero «Na Joana, muller de l'honorable En Joanot Martorell», rectificó: tachó el 'En' y lo sustituyó por 'mossén'.³⁴ En 1479, dividida ya en dos partes iguales, Joana percibiría semestralmente, como titular, los 87 sueldos y 6 dineros que le correspondían.³⁵

En los libros de los años posteriores ha quedado constancia de muchos otros pagos a Joana.³⁶ Sabemos que vivió al menos hasta 1497, pues realizaba operaciones ante notario en 1495 y 1496,³⁷ y en el siguiente año lo hacía su marido, en nombre propio y como procurador suyo: «Ioannes Martorell, miles, firmavit apocam [...] Ioana, uxor magnifici Ioannis Martorell militis, et pro ea dictus Ioannes Martorell, eius vir et procurator [...]».³⁸ Mucho antes, a finales de 1480, consta que el notario Jordi del Royo, previa autorización de ambos, marido y mujer, cobraba sus rentas censales, y que ese dinero había de ser entregado al sedero Bernat Guimerà.³⁹ Dato de interés, pues por segunda vez figura una persona de ese oficio en un documento de los Martorell, lo que tal vez haya que relacionar con el cultivo de la morera en sus heredades del condado de Dénia, donde es posible que viviera Perot, el hermano de Joanot, pues en los actos notariales realizados por ambos en Valencia, éste actúa repetidamente como procurador de aquél: «Iohannes Martorell, miles, et Petrus Martorell, domicellus, fratres, et pro dicto Petro Martorell, dictus Iohannes, procurator ipsius...»;

33 AMV, *CCe* I-94, f. 38r (1477, septiembre, 24).

34 AMV, *CCe* I-94, f. 123v (1478, marzo, 30).

35 AMV, *CCe* I-96, f. 39r (1479, noviembre, 6). El escribano, por error, sigue refiriéndose a Martorell como doncel: «Los jurats, etc. Pagats a la honorable dona Na Joana, muller de l'honorable mossén Joanot Martorell, donzell, altra de les hereves de la honorable dona Na Damiata, muller de l'honorable micer Arnau Valleriola, doctor en leys, *quondam*, LXXXVII sous VI diners reys, a ella deguts del XVI dia del proppassat mes de setembre, per CLXXV sous censals que ha sobre la dita ciutat cascun any, la meytat lo dit dia e l'altra en semblant dia de març, segons, etc. E cobrats, etc. *Datum ut supra*».

36 AMV, *CCe* I-100, ff. 22v; 47r y 163r (1483, agosto, 15, y septiembre, 16; y 1484, marzo, 16).

37 «Iohana, uxor magnifici Iohannis Martorell, militis, et pro ea Gabriel Andreu, civis, ut cessionarius [...]»; «Iohanna Martorell, uxor magnifici Iohannis Martorell, militis, et pro ea Iohannes de Miranda, mercator, cessionarius ab ipsa seu procurator ipsius [...] firmavit apoquam...» (AMV, *Protocols*, *Pere Gisquerol* 15-1, f. 85v: 1495, agosto, 31; *ibid.*, 15-2, s. fol.: 1496, noviembre, 29).

38 AMV, *Protocols*, *Pere Gisquerol* 15-2, s. fol. (1497, abril, 18).

39 AMV, *CCe* I-97, f. 48r (1480, diciembre, 15). Persiste el error antes señalado: en estas fechas, pese a ser ya caballero, el escribano sigue escribiendo: «l'honorable En Joanot Martorell, donzell, habitador de la dita ciutat».

«Ioannes Martorell, miles, et Petrus Martorell, domicellus, fratres et pro dicto Petro Martorell dictus Ioannes Martorell, eius frater et procurator [...]»; «Iohannes Martorell, miles, nomine proprio, ut procurator Petri Martorell, domicelli [...]».⁴⁰

Joan Martorell III.

A finales del siglo XV comenzó a tener cierto protagonismo político en la ciudad de Valencia el hijo homónimo del anterior, casado con una dama llamada Iolant. A diferencia del padre y del abuelo, este tercer *mossén* Joan Martorell sí asumió cargos de relieve en el gobierno municipal. Su nombre aparece en 1495, en diminutivo, cuando, al ser nombrado Joan de Gallach *clavari de quitaments*, firmó, junto con su esposa, como garante: «Joanot Martorell, cavaller, y Na Yolant, sa muller».⁴¹ El 13 de junio fue uno de los seis *consellers* designados para representar a los «cavallers e generosos» en el *consell* de Valencia del año administrativo que comenzaba.⁴² En 1496 —un lustro después de que *Tirant lo Blanch* se publicara en la ciudad— fue elegido *mostassaf*, lo que, al tiempo que nos permite saber que vivía en la parroquia de Sant Joan [del Mercat], proporciona este otro dato onomástico: se aludía a él como Joan y como Joanot, indistintamente. En efecto, en las actas municipales referidas a su elección y juramento, el nombre de pila figura de ambas maneras: «Elecció d'En mossén Joan Martorell, cavaller, en mostasaf»; «...donà e publicà al dit magnífich consell per mustasaf de la dita ciutat, per a hun any primer vinent, lo magnífich mossén Johan Martorell, cavaller»; «Jurament del magnífich mossén Janot (*sic*) Martorel, mostasaf»; «...lo magnífich mossén Janot Martorell, cavaller, habitador de la dita ciutat de València, elet en mostasaf de la dita ciutat per a l'any següent».⁴³ También se observa el uso indistinto de las dos formas en las alusiones hechas a su persona durante

40 AMV, *Protocols, Pere Gisquerol* 15-2, s. fol. (1496, noviembre, 12; y 1497, abril, 26); *ibid.*, 15-3, s. fol. (1497, octubre, 17). Todo apunta a que eran ellos quienes en 1502, en Ondara, actuaron de testigos en la toma de posesión de Alfons de Cardona, hijo y heredero de Joan de Cardona, como señor del lugar: «els germans, Juanot i Perot Martorell, cavallers veïns de València» (Seser Pérez 2010: 64). El primero podría ser el *mossén* Joan Martorell que figura en 1477 en la «taxació per la Maiestat del Senyor Feta en cas de redempció de host e cavalcada», entre los «militars o generosos qui tenen lochs», y que pagó 50 sueldos (Llorca s. d.: 84); y el «mossén Joan Martorell, senyor de l'alqueria d'Abduquerim», mencionado en el «Llistat de la noblesa valenciana en 1490-1494», dentro del apartado correspondiente a los «cavallers» (Guinot Rodríguez 2000: 910). En el censo de 1510 se lee: «Mossèn Johan Martorell, senyor de Beniarbeig» (Valdecabres Rodrigo 2002: 55) que podría ser él o su hijo.

41 AMV, *MC* 48, ff. 242r-243r.

42 AMV, *MC* 48, f. 259r: «Mossén Francesch Amalrich, *mossén Johan Martorell*, mossén Miquel Català, mossén Galceran de Sallit, mossén Jacme Ciscar, mossén Miquel Celma».

43 AMV, *MC* 48, ff. 488r y 489r; 1496, septiembre, 28 y 29. De su pertenencia a la parroquia de Sant Joan tenemos otro testimonio documental: «Sit omnibus notum quod ego, Didacus Martínez, mercator, civis civitatis Valentie alter operariorum hoc anno presenti et infrascripto parrochialis ecclesie Beati Sancti Ioannis de Mercato dicte civitatis una cum magnifico Ioanni Martorell, milite, dicte civitatis habitatori, nomine predicto et etiam tanquam procurator dicti magnifici Ioannis Martorell, militis, me conoperarii eiusdem parrochialis ecclesie...»(id., *Protocols, Jaume Ximeno* III, 10-1, f. 117r; 1498, julio, 7).

el año administrativo en que ostentó el cargo: «que lo clavari comú de la ciutat done XV lliures als magnífichs mossén Janot Martorel, mustaçaf en lo any present, e al magnífich En Joan de Gallach, ciutatà, justícia civil en lo any propasat...»;⁴⁴ «mossén Joan Martorell, cavaller, mustaçaf en bany present».⁴⁵

Que se trataba de Joan Martorell III, y no de su padre, vivo todavía, se deduce del análisis de la documentación coetánea, en la que aparece como marido de Iolant y vinculado al ciudadano Joan Riba, posiblemente su socio. En 1497, año en que fue *mostassaf*, figura con éste: «Iohannes Martorell, mustaçaff hoc anno presenti, et Ioannes Riba, civis, firmarunt apoquam...»⁴⁶ Y en el siguiente, cuando ya no lo era, se le cita junto a él y junto a su esposa Iolant: «nos, Ioannes Martorell (*sic*), miles, et Yolans, coniuges, et Ioannes Riba, civis»;⁴⁷ «nos, Ioannes Martorell, miles, et Yolans, coniuges, et Ioannes Riba, civis civitatis Valentie...»⁴⁸ Por otro lado, se evidencia su buena relación con los Gallach, la familia de juristas a la que él pertenecía también, como nieto que era, según sabemos, de Beatriu de Gallach. En 1498 figura en documentos relacionados con Joana, viuda del mismo ciudadano Joan de Gallach de quien había sido garante tres años atrás,⁴⁹ y actuó de testigo en un acto notarial realizado por Baltasar de Gallach, doctor en leyes.⁵⁰

Dudosa fiabilidad.

Joan Martorell II, el hijo primogénito y heredero del señor de Beniarbeig, fue denominado habitualmente 'Joanot'. Según se ha podido ver en páginas anteriores, desde 1477, año en que por primera vez se le menciona en la escribanía municipal, figura con el nombre de pila en diminutivo, lo que permitía diferenciarlo del padre, siempre aludido como 'Joan'. Otra forma de hacerlo, usada en algún texto latino, consistía en precisar: «minor dierum». Pero la fórmula común fue el hipocorístico. Desde el citado año, las órdenes de pago aluden sistemáticamente a él como

44 AMV, *MC* 48, ff. 543v-544r (1497, marzo, 8).

45 AMV, *Claveria Comuna* J-77 [1497-1498], f. 65v.

46 AMV, *Protocols, Pere Gisquerol* 15-2, s. fol. (1497, marzo, 13).

47 AMV *Protocols, Jaume Ximeno*, III, v-1, s. fol. (1498, junio, 8).

48 AMV, *Protocols, Jaume Ximeno* III, 10-1, ff. 104r-105r (1498, junio, 8).

49 «Ego, Ioana Gallach, vidua, uxor magnifici Ioannis de Gallach, quondam civis civitatis Valentie [...], vos, magnificus Ioannes Martorell, miles, civitatis Valentie habitator, et Yolans, coniuges, Ioannes Riba, civis dicte civitatis et Ysabel, conjuges, et Onoffrius Çæra, civis eiusdem civitatis [...], promitto vobis, eisdem magnificis Ioanni Martorell, militi et Yolanti coniugibus, Ioanni Riba, civi, et Ysabeli coniugibus, et Onofrio Çahera, civis dicte civitatis Valentie [...]» (AMV, *Protocols, Jaume Ximeno* III, 10-1, ff. 103r-104r; 1498, junio, 8).

50 «Sit omnibus notum quod ego, Balthasar de Gallach, legum doctor, civitatis Valentie habitator, scienter et gratis confiteor et in veritate recognosco [...] Testes huius rei sunt, magnificus Ioannes Martorell, miles, et Melchior Gisquerol, scriptor, civitatis Valentie habitatores» (AMV, *Protocols, Jaume Ximeno* III, 10-1, f. 140v; 1498, octubre, 29).

‘Joanot’, incluso cuando no era necesario, por ser inequívoca la referencia: «Los jurats, *etc.* Pagau a la magnífica Na Joana, muller del magnífich mossén Joanot Martorell...»⁵¹ Así se hizo durante más de una década.

Ahora bien, en 1489 comienza a ser citado unas veces como ‘Joanot’ y otras como ‘Joan’. Efectivamente, entre ese año y el de 1493, en los libros de cuentas del *clavari* encontramos: «Na Joana muller del magnífich mossén Joanot Martorell, cavaller»;⁵² pero también: «Na Joana, muller del magnífich mossén Joan Martorell, cavaller». ⁵³ Este hecho, incuestionable, de que en una misma fuente, los mismos escribanos denominen a una misma persona indistintamente ‘Joan’ y ‘Joanot’, demuestra la limitada importancia del hipocorístico como rasgo onomástico identificador. *Mossén* Joanot Martorell y podía ser también —era también— *mossén* Joan Martorell. Si el diminutivo permite diferenciarlo de su padre con cierta seguridad, cuando figura sin él no puede haberla. Y mucho menos desde el momento —1495— en que Joan Martorell III entra en escena. A partir de entonces la inseguridad se acrecienta, puesto que, como ha quedado demostrado, el vástago de la tercera generación, bautizado con el mismo nombre que el progenitor, es citado también, como éste, unas veces como ‘Joan’ y otras como ‘Joanot’. El valor del diminutivo, como elemento identificador o diferenciador por sí mismo, es manifiestamente nulo en este caso.

Los documentos escritos en la lengua sabia constituyen otra prueba: raramente el hipocorístico se latinizaba. Lo que quiere decir que, de hecho, se prescindía de él sin problema alguno. En los libros notariales de Jaume Beneyto, que ejerció largo tiempo —desde 1439 hasta 1471— como *escrivà de la Sala* de la ciudad de Valencia (Rubio Vela 1995: 69-71), se pueden hallar elocuentes y abundantes ejemplos. El 13 de abril de 1459, al levantar acta de una transacción entre el caballero Joan de Castellví, conocido como *mossén* Joanot de Castellví, y los *jurats*, se escribió: «Iohannes de Castellví, miles, filius honorabilis Galcerandi de Castellví, quondam, militis, habitator dicte civitatis»; y al margen, la misma mano anota: «De mossén Johanot de Castellví». ⁵⁴ El 3 de febrero de 1461, en otro instrumento referido a Perot Valentí, se procedió de igual modo: «venerabilis Petrus Valentí,

51 AMV, *CCe* I-100, f. 163r (1484, marzo, 16). En documentos redactados en latín sobre operaciones censales, también numerosos, las citas se refieren a «Iohana, uxor magnifici Iohannis Martorell, militis» (id., *Protocols, Pere Gisquerol* 15-1, f. 85v; 1495, agosto, 31). Es sabido que en la documentación medieval las mujeres casadas figuran como esposas de sus maridos.

52 AMV, *CCe* I-105, ff. 26v, 53r y 170v; I-106, f. 164v; I-107, ff. 54v y 172v; I-108, ff. 60v y 203r; I-109, ff. 57v y 184v (1488, agosto, 15, y septiembre, 16; 1489, marzo, 16; 1490, marzo, 16, y septiembre, 30; 1491, marzo, 16, y septiembre, 16; 1492, marzo, 16, y septiembre, 16; 1493, marzo, 16).

53 AMV, *CCe* I-106, ff. 24v y 50r; I-107 f. 26v; I-108, f. 28r; I-109, f. 30r; I-110, f. 33v (1489, agosto, 16, y septiembre, 16; 1490, agosto, 15; 1491, agosto, 18; 1492, agosto, 15; 1493, agosto, 15).

54 AMV, *Protocols, Jaume Beneyto*, r-17, s. fol. Exactamente igual vemos en otro fechado el 12 de mayo del mismo año, referido también a Joanot Castellví.

civis Valentie», reza en el texto; y se anotó junto al encabezamiento: «De Perot Valentí». ⁵⁵ Por la misma época, los *jurats*, en carta a Berenguer Clavell, camarero papal, se referían a «l'honorable Jacmot Scrivà, donzell, habitador d'aquesta ciutat», el mismo individuo que, en otra misiva de igual fecha, pero redactada en latín por ir dirigida al papa, era «Jacobus Scrivà, domicellus huius civitatis» (Rubio Vela 1998: 92-93; 2000: 246).

Nada tiene de particular, por tanto, que en los textos municipales latinos referidos a los tres Martorell de Beniarbeig, 'Joan' y 'Joanot' sean siempre 'Iohannes'. En ningún caso he encontrado 'Iohannotus'. ⁵⁶ De ahí que, salvo en las muy contadas ocasiones en que se añade 'maior' o 'minor dierum' tras el nombre, sea obligado analizar el contenido de cada documento para identificar, por vías distintas de la onomástica, quién es el sujeto de la mención.

Diminutivos, soltería, inmadurez.

En el análisis científico del pasado, el argumento razonado exige la tarea previa, a veces fatigosa y difícil, de contar con un respaldo documental. No caben los prejuicios, las afirmaciones arbitrarias. Sin embargo, lo infundado, presentado como evidencia cuya demostración resulta innecesaria, se puede introducir con peligrosa facilidad en un entramado argumental. Y la afirmación con apariencia de obviedad no es infrecuente en el terreno onomástico. Alguna se ha deslizado en el debate sobre la identidad del autor del *Tirant* a propósito del uso del diminutivo en los nombres de pila.

¿Cabe buscar alguna razón al hecho de que el novelista fuese llamado 'Joanot Martorell', a diferencia de su pariente homónimo, que fue siempre 'Joan Martorell'? El diminutivo, a juicio de Soler, no solo sería un rasgo distintivo formal, sino algo más: la señal indicativa de una personalidad peculiar, bien diferente de la del señor de Beniarbeig en cuanto a valoración social:

és ben probable que els escrivans valencians feren distinció entre Joan Martorell —un cavaller com Déu mana, casat i respectat—, i l'immadur mossén Joanot Martorell, un renoc trapatroles, aficionat a les armes i als llibres de cavalleria, que l'orgullós comanador de Muntalbà menyspreava públicament.

Más explícita aún es esta otra afirmación del mismo autor, que vuelve a interpretar el hipocorístico en una segunda semblanza del novelista:

Heus ací una més de les «peculiaritats» d'aquell cavaller sense matrimoni, sense fills i sense patrimoni [...], que els seus «conexents» anomenaven «Joanot», com si es tractara d'un adolescent immadur.

55 AMV, *Protocols*, *Jaume Beneyto*, r-17, s. fol.

56 La latinización del diminutivo es muy rara. También en el caso del autor del *Tirant* es excepcional. De ahí que no sea un argumento válido el que esgrime Soler (2014: 470): «A més, en ambdós documents valencians no diu 'Joanot', com voldria Torró, sinó 'Johannes Martorell, domicellus, habitator Valencie'». En esos dos documentos *valencianos* a que se refiere —dos documentos *latinos* redactados en Valencia—, lo extraño sería precisamente encontrar 'Iohannotus' en lugar de 'Iohannes'.

Un perfil biográfico tan singular, en un mundo en el que —se asegura— «els homes solters no eren gent de fiar», explicaría que los escribanos y conocidos de Martorell lo siguieran llamando 'Joanot' hasta el final de sus días (Soler 2012: 611; 2014: 488).⁵⁷ Diminutivo y soltería serían, pues, datos significativos reveladores. ¿O quizá datos mal interpretados?

Comencemos por el segundo: la escasa fiabilidad de los solteros. Nos encontramos ante una afirmación rotunda acerca de la percepción social de la soltería, para la que Soler remite, no a estudios sobre la mentalidad, creencias o visión del mundo del hombre bajomedieval, sino a un artículo de 1946, sin aparato crítico, de Carreres Zacarés, y en concreto a una noticia allí recogida: la «curiosa orden» de Alfonso el Magnánimo «por la que se prohibía fueran nombrados oficiales de la Ciudad los menores de veinticinco años y los mayores que no fueran casados», que sería «una de las primeras disposiciones, si no la primera, decretada para combatir la soltería» (Carreres Zacarés 1946: 202). El erudito se refería sin duda, pese a no indicarlo, a un mandato del rey al gobierno municipal valenciano, fechado en Teruel el 14 de mayo de 1426, bien conocido por haber sido recogido en el *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie* (Alanyà 1515: 430-431). En contra de lo que sospechaba Carreres, no fue la primera de las órdenes de esa naturaleza dictadas por el Magnánimo. Ocho años antes, el 4 de mayo de 1418, había dispuesto lo mismo, con los mismos argumentos y finalidad: erradicar los abusos que, por intereses o afectos particulares —«per pròpies passions»— contrarios al interés general, se cometían en los nombramientos de *jurats* y otros oficios de la ciudad, «elegints-hi persones massa jòvens no havents pràctica ne experiència de affers, provehints més a les persones que als officis». Para que no se repitieran, ordenaba el soberano

que d'ací avant no y sien admeses ne eletes persones qui no hajen de vint cinch anys complits ensús e hajen haüd o hajen muller dins lur casa e habitació per solemnizació de matrimoni en faç de Sancta mare Església, e sia natural e habitador de la dita ciutat o almenys haurà stat dins aquella per spay de temps de vint anys contínuus.⁵⁸

El objetivo de esas órdenes era impedir que jóvenes y recién llegados ocupasen cargos municipales —las familias más poderosas presionaban para que los nombramientos recayesen en sus vástagos y protegidos— en detrimento de quienes tenían más preparación y mejor conocimiento de la ciudad pero carecían de influencia. No estamos, pues, ante la prueba documental de una percepción social negativa del hombre soltero en la Valencia del siglo XV, sino ante algo bien distinto: una medida política directamente encaminada a evitar que los jóvenes inexpertos desplazasen a ciudadanos experimentados. De manera indirecta, la orden favorecía el matrimonio. Algo nada insólito en la Europa de la Baja Edad Media, donde la soltería, lejos de suscitar un rechazo, ganaba adeptos entre la población más joven, como demuestran las disposiciones contra la misogamia adoptadas

57 La soltería de Joanot, elevada a categoría de argumento científico, es recogida con seriedad por Ferrando (2012: 656): «Per a Soler, que el procurador dels Sandoval no és l'autor del *TB* ho provarien cinc fets: [...] b) és casat i amb fills, i no solter i sense descendència coneguda, com l'autor del *TB*». Obsérvese la curiosa transformació de un dato (Joan Martorell, señor de Beniarbeig, era casado), en argumento (Joan Martorell, señor de Beniarbeig, era el procurador de los Sandoval *porque* era casado).

58 AMV, MC 31, f. 151v (copia del original, inserta en un acuerdo municipal de 29 de noviembre de 1436).

en ciudades importantes, donde «le mariage perd du terrain devant le célibat», pues «chez les jeunes gents [...] le célibat devient à la mode» (Lucas-Dubreton 1958: 107 y 224).⁵⁹

Pero la mejor prueba de que no es correcto afirmar, como hace Soler, que en aquella sociedad los solteros no eran «gente de fiar», la aporta el propio autor al publicar un documento —volveremos a prestarle atención más adelante— que deja constancia de que, al menos el rey Juan II de Aragón, sí se fiaba de uno de ellos: en el año 1464, el último de la vida Joanot Martorell, el monarca le encomendó realizar, en su nombre, una misión en Mallorca, donde habría de viajar el novelista soltero «per fets e negocis del dit molt alt senyor rey» (Soler 2014: 487-488).

Otra afirmación que se desliza como obviedad no necesitada de prueba: llamar en diminutivo a un individuo de edad avanzada era signo de inmadurez. La persistencia del ‘Joanot’ sería reflejo de la personalidad del novelista, supuestamente un «renoc trapatroles» al que nadie con sentido común nombraría procurador de Dénia, según Soler. Un juicio, este último, con el que coincide García-Oliver, para quien el autor del *Tirant*, por su pésima reputación, no podría haber sido designado para el cargo por los Sandoval: «Confiar-lo a un baliga-balaga com Joanot era arriscar-se al desastre» (2013: 206-207).⁶⁰

Ciertamente, hoy puede resultar extraño, insólito e incluso indicativo de algún tipo de inmadurez el hecho de que un nombre de pila en diminutivo no desaparezca una vez pasada con creces la edad juvenil. Ahora bien, en materia onomástica, la visión del siglo XXI no puede hacerse extensiva a la Valencia del Cuatrocientos. Frente a la suposición, frente a la aparente evidencia no probada, se alza la realidad histórica. Y ésta lo desmiente. Hay muchos casos —el del autor del *Tirant* no es excepcional— que demuestran hasta qué punto es pura fantasía la idea del diminutivo como indicio de personalidad inmadura o socialmente poco valorada. Uno de los más elocuentes tal vez sea el de Perot Mercader, personaje conocido en las historias de la literatura porque el novelista, que era también pariente suyo, lo retó en Londres a duelo «a tota ultrança» (Riquer 1972: 21-22; Villalmanzo-Chiner 1992: 67; Chiner Gimeno 1993: 92-94; Villalmanzo 1995: 147).

En Valencia, el último día de ese mismo año, se producía el relevo en uno de los oficios más importantes del reino, el de *batle general*. Ostentado desde 1412 por *misser* Joan Mercader, éste lo resignaba en Berenguer, su hijo mayor, con la aprobación de la Corona. Pero el protagonista de la solemne ceremonia fue Perot Mercader:

59 En el mismo sentido apunta Charles de la Roncière (1988: 229): «Hay [en Florencia] muchos jóvenes (al menos en los ambientes acomodados) que son reticentes a tomar una mujer: es algo demasiado costoso, demasiado fastidioso, demasiado pesado. Alberti, que deplora semejante estado de cosas, predica la firmeza: ‘Hay que inducir a los jóvenes a casarse mediante la persuasión, los razonamientos o las recompensas; por medio de cualquier argumento, medio o artificio’ [...] Hay sin embargo ocasiones en que los hijos mayores célibes consiguen ablandar o relajar la autoridad paterna, y en las cuales recuperan parcialmente su autonomía o bien se asocian al ejercicio de la autoridad del *pater familias*».

60 Leo en *DCVB* que ‘baliga-balaga’ equivale al cast. ‘mequetrefe’.

Die iovis intitulata tricesima prima decembris anno predicto, l'honorable mossén Perot Mercader, cavaller, procurador assert de l'honorable mossén Berenguer Mercader, cavaller, novament proveït per lo senyor rey en batle general del regne de València per resignació feta per lo honorable micer Johan Mercader, pare seu, del dit offici, constituït personalment en la Seu de València davant l'altar major, dient-se l'offici divinal, en presència dels honorables jurats de la dita ciutat e de gran multitud de poble, fets e requests primerament certs actes sobre açò en poder de l'honorable e discret En Jacme Beneyto, notari, scrivà dels dits honorables jurats e consell de la dita ciutat, jurà sobre hun missal posat en lo dit altar major, a Déu e als sancts Evangelis de Aquell, per la sua man dreita corporalment toquats, en nom del dit honorable mossén Berenguer Mercader batle general, principal seu, servir furs e privilegis de la dita ciutat e regne de València.⁶¹

Antes de proceder al juramento, el *escrivà de la Sala* leyó la cédula en la que «l'honorable mossén Perot Mercader, cavaller, habitador de la dita ciutat, qui allí present era», aceptaba ejercer el oficio en nombre del nuevo *batle general*, Berenguer Mercader, quien se encontraba en Nápoles, jurándolo en su nombre:

Vós, molt honorable mossén Pere Mercader, cavaller, per resignació de l'honorable micer Johan Mercader, feta ab provisions reals, de l'offici de la batlia general en lo honorable mossén Berenguer Mercader, fill de aquell, com a procurador del dit mossén Berenguer, havets acceptat lo dit offici de la batlia general en lo regne de València, e volets jurar per aquell e regir lo dit offici...⁶²

Durante varios años, hasta que se produjo la llegada definitiva del titular,⁶³ él ejerció en calidad de «regent lo offici de batle general del regne de València per lo honorable mossén Berenguer Mercader, cavaller, habitador de la dita ciutat, batle general del dit regne».⁶⁴

Perot gozó de la confianza de la reina María, que en 1444 le encomendó exponer en su nombre ante el *consell* de Valencia algunas propuestas:

Estant axí justat e congregat lo dit honorable consell, vench a aquell lo honorable mossén Perot Mercader, e, de part de la molt alta senyora reyna, lochtinent general del molt alt senyor, resident en la present ciutat de València, dix e proposà [...] havia tramés per ço la dita senyora a ell, dit mossén Perot Mercader, per pregar e pregava de part sua al dit honorable consell...⁶⁵

61 AMV, MC 32 (fol. a), f. 137r.

62 AMV, *Protocols*, *Jaume Beneyto*, r-4, f. 5v; segunda mitad del primer cuadernillo.

63 Berenguer Mercader juró el cargo solemnemente en la catedral de Valencia el 27 de enero de 1441, pero no permaneció en la capital del reino, por lo que Perot siguió actuando más tiempo como regente del oficio (AMV, MC 32, f. 232r).

64 AMV, MC 32, f. 152r-v (1440, marzo, 16). «Noverint universi quod ego, Petrus Mercader, miles, habitator Valentie [...], ut regenti officium baiulie generalis regni Valentie per absentiam honorabilis Berengarii Mercader, militis, consiliarii dicti domini regis, baiuli generalis dicti regni...» (AMV, *Protocols*, *Jaume Ximeno* s. fol.; 1442, enero, 30).

65 AMV, MC 32, segunda paginación, f. 189r-v (1444, marzo, 20). Ya lo había sido dos años antes: «Noverint universi quod ego, Petrus Mercader, miles, habitator Valentie, scienter et gratis, quia concilium generale in aula dicte civitatis die proxime lapsa, de mane, more solite celebratum, mediis precibus illustrissime domine regine Aragonum, locumtenentis generalis serenissimi domini regis, per me sub nomine in dicto concilio generali virtute cuiusdam sue litere credentie

También confió en él el Magnánimo, que lo nombró consejero y lo envió en 1446 desde Nápoles a Valencia como embajador:

E essent axí congregat lo honorable consell, vench a aquell lo honorable mossén Perot Mercader, cavaller, conseller del molt alt senyor rey, embaxador tramés per lo dit senyor de les parts del realme de Nàpols a la present ciutat...⁶⁶

En la década siguiente, la correspondencia de los ediles valencianos da cuenta de la influencia que llegó a tener en la corte napolitana de Alfonso V (Cruselles 2000: 877, 879, 887, 888 y 891),⁶⁷ que le dio un elevado cargo, el de tesorero real, que ejerció allí hasta el final de la vida del soberano.⁶⁸

A la vista de estos datos no puede haber duda de que Perot Mercader, fue una persona de éxito en su trayectoria vital y de prestigio extraordinario en la capital del reino, donde debió morir no mucho después que Joanot Martorell, ya que Isabel Perenxisa, con la que contrajo matrimonio hacia 1413,⁶⁹ era viuda a fines de febrero de 1467: «la honorable Na Ysabel de Perenchisa, muller de l'honorable mossén Perot Mercader, *quondam*».⁷⁰ Pues bien, este prohombre, en tantos aspectos

exaratis ac pro servitio eiusdem domini regis videlicet ...» (AMV, *Protocols*, *Jaume Beneyto* r-6, s. fol.; 1442, enero, 30).

66 La carta del rey, expedida en «lo Castell Nou de Nàpols a XX d'octubre de l'any M CCCC quaranta sis», fue abierta. Se trataba de una credencial: «per alguns affers esguardants grantment nostre servey e honor, trametem de present en aqueixes parts lo amat conseller nostre mossén Perot Mercader e scrivim sobre aquells a l'amat conseller nostre mossén Berenguer Mercader, bal le general de aqueix regne, perquè ensemps —o, lo hun d'ells absent, l'altre— vos diguen e expliquen de nostra part los dits affers» (AMV, *MC* 33, f. 246v; 1446, diciembre, 22). El asunto encomendado por el Magnánimo a Perot y al batle Berenguer Mercader era la venta de Cocentaina. Poco antes, el 21 de marzo del mismo año, el monarca envió a los ediles valencianos otra misiva: «Amats e feels nostres: Occorrents-nos algunes necessitats, havem fet pendre açí per lo amat conseller nostre mossén Perot Mercader a cambi e trameses a complir aquí per nostre batle general en aqueix regne mossén Berenguer Mercader, deu milia florins...» (*ibid.*, ff. 183v-184v).

67 Las misivas de los *jurats* de Valencia son fiel reflejo de ello. En 1450 se dirigían a él, «conseller e tresorer general del senyor rey», en estos términos: «Nosaltres, sobre alguns affers congoixosos e de masa gran importància, scrivim de present per altra letra nostra a l'honorable En Galceran Mercader, vostre frare, del qual havem ferma confiança» (AMV, *Lletres Missives [LM]* 21, f. 148r; 1450, diciembre, 11). Y tres años después: «Nosaltres, mossènyer molt honorable, pensam que en aquest negoci va la vida a tots los ciutadans e habitants d'aquesta ciutat e regne e tot lo stat d'aquells e per ço, volent-nos plevir en aquesta matèria tant àrdua e de tanta importància, de vós, mossènyer, e dels honorables micer Francesch Mascó e mossén Galceran Mercader, vostre frare, com a bons fills d'aquesta ciutat, scrivim [...], per la gran confiança que nosaltres havem en vós e en los dits micer Francesc Mascó e vostre frare» (*id.*, *LM* 22, ff. 49v-50r; 1453, noviembre, 24).

68 El 2 de agosto de 1458, en Capua: «Ego, Petrus Mercader, miles, serenissimi domini regis Aragonum et utriusque Sicilie, etc., bone memorie, consiliarius et thesaurarius generalis...» (AMV, *Protocols*, *Jaume Ximeno*, s-5, s. fol.). El 21 de enero de 1459 ya no ejercía el oficio: «Petrus Mercader, olim thesaurarius generalis» (*ibid.*, 7-3, f. 130v).

69 En 1413, «l'honorable micer Johan Mercader, doctor en leys, tudor e curador de Ysabel, filla e hereua de l'honorable En Johan Eximénez de Perenchisa, donzell», compró un censo para la dote de ésta: «la dita honorable Na Ysabel de Perenchisa, muller qui és de l'honorable mossén Perot Mercader, cavaller » (AMV, *MC* 35, f. 13r-v; 1450, junio, 10).

70 «Ego, Ysabel de Perenxisa, uxor honorabilis Petri Mercader, quondam militis habitatoris Valentie, scienter et gratis...» (AMV, *Protocols*, *Jaume Beneyto*, r-20, s. fol.; 1467, febrero, 28).

contrafigura del novelista, aparece como Perot, casi nunca como Pere, en los numerosísimos documentos que se conocen referidos a él. Lo que revela que el diminutivo, en el nombre de pila de una persona adulta o de edad avanzada, ni era indicio de inmadurez en la Valencia del siglo XV, ni de escaso reconocimiento social. Enmascaradas como obviedad, las palabras de Soler referidas al autor del *Tirant* —«els seus «conexents» anomenaven «Joanot», com si es tractara d'un adolescent immadur»— son tan insostenibles como desorientadoras para lectores poco familiarizados con la documentación de la época.

Los Martorell en las cortes valencianas.

El 23 de febrero de 1443, desde Traiguera, el protonotario Pere Ram, por orden de la reina María, expedía cartas de convocatoria para las cortes valencianas. En la larga lista de caballeros llamados a participar en ellas, hay cuatro de apellido Martorell, que figuran juntos, el primero de los cuales podría ser el autor del *Tirant*:

Dilecto nostro Johanni Martorell, militi.
Dilecto nostro Petro Martorell, militi.
Dilecto nostro Guillermo Martorell, militi.
Dilecto nostro Galcerando Martorell, militi.⁷¹

Los encargados de llevar las cartas a los destinatarios manifestaron que el último día de febrero y el primero de marzo cumplieron con su cometido. Las de Pere, Guillem y Joan fueron entregadas a sus procuradores —Andreu Reglur, Joan Benet y el notario Joan Domingo, respectivamente—, y la de Galceran Martorell le fue dada en mano en su casa de la vall de Xaló, por lo que no cabe duda de que éste era el hermano mayor de Joanot.⁷² Una vez comenzaron las sesiones de las cortes, las actas registran la presencia de Pere en cinco ocasiones,⁷³ y la de Joan Martorell en una sola, aunque en otra figura como firmante de un documento.⁷⁴ ¿Quién era éste? Ha sido identificado, a mi juicio acertadamente, con el novelista, que un año antes nombró procurador suyo al notario Joan Domingo (Villalmanzo-Chiner 1992: 335; Villalmanzo 1995: 454-455; Chiner Gimeno 1993: 116-117 y 133), que es precisamente quien tomó en su nombre la carta de convocatoria. Años después, en enero de 1459, también se le ha querido identificar en otra lista de convocados donde hay cuatro de su linaje: «Galceran Martorell, Jaume Martorell, Joan Martorell y otro Jaume Martorell figuran dentro del estamento militar como caballeros» (Villalmanzo-Chiner 1992: 427; Villalmanzo 1995: 542).

71 AMV, *Cortes*, yy-17, f. 5v. El mismo texto fue regestado por Villalmanzo-Chiner (1992: 334, doc. núm. 521); y Villalmanzo (1995: 461, doc. núm. 747), que utilizan como fuente el proceso conservado en el Archivo del Reino de Valencia. Vid. también Chiner Gimeno 1993: 134.

72 AMV, *Cortes*, yy-17, ff. 13r-v y 14v. Vid. Villalmanzo-Chiner 1992: 334-335, y Villalmanzo 1995: 461.

73 AMV, *Cortes*, yy-17, ff. 20v, 34r, 53r, 247v y 275v.

74 AMV, *Cortes*, yy-17, ff. 59r y 360v.

Pasado cierto tiempo, el 15 de febrero de 1463, nuevamente fueron enviadas cartas de convocatoria para a un parlamento. En ellas solo aparecen —juntos— dos Martorell:

Al magnífich e amat del senyor rey mossén Johan Martorell, cavaller.

Al magnífich e amat del senyor rey mossén Pere Martorell, cavaller.⁷⁵

La homonimia obliga ya a investigar si el primero era el novelista o su pariente, el señor de Beniarbeig. Según Abel Soler (2012: 612), los aludidos serían éste y su hermano Pere, «i no de l'autor del Tirant, que no posseïa cap senyoria». La conclusión y los argumentos son recogidos por Antoni Ferrando (2012: 657): «com a senyor de vassalls, Joan Martorell és convocat a Corts del Regne el 15 de febrer de 1463, al costat de Pere Martorell, germà del senyor de Beniarbeig». Dos razones, pues, fundamentarían la identificación. La primera: siendo Pere Martorell hermano del señor de Beniarbeig, se debe pensar que fueron convocados conjuntamente; la presencia de uno junto al otro sería indicio revelador. La segunda: el referido Joan Martorell no podía ser el novelista, ya que éste no poseía ningún señorío, y ser señor de vasallos era *conditio sine qua non* para que un caballero fuera convocado a cortes.

Dejo para más adelante la identificación de los dos caballeros convocados. Lo que quiero plantear ahora es la validez de las razones esgrimidas ¿Estamos ante verdaderos argumentos científicos, respaldados y probados documentalmente? Un análisis riguroso demuestra que no.

El primero de ellos solo podría ser enarbolado si realmente hubiese sido demostrado que el Pere Martorell al que se refieren las actas de cortes fuera el hermano de Joan, el señor de Beniarbeig. Y no lo era, según vamos a ver.

Unos días después de la convocatoria, el 21 de febrero de 1463, Antoni Ferrer, portero del rey, declaraba haber entregado la carta correspondiente a un grupo de caballeros —«a ells personalment»—, uno de los cuales era «mossén Johan Martorell». En cambio, el correo Ferrando de Conca tuvo que viajar hasta Alzira para hacer la misma entrega a Pere: «És a saber, a XX del dit mes de febrer, en la vila d'Algezira, a mossén Pere Serra, e a mossén Pere Martorell com la de la dita vila fos stada donada en mans de micer Cirera, juriste de la dita vila».⁷⁶ No hay duda, por tanto, de que Pere Martorell era un caballero de Alzira. Ahora bien, ¿era éste, «el cavaller mossén Pere Martorell, resident a la vila d'Alzira», el «germà de Joan el de Dénia», de Joan Martorell, señor de Beniarbeig? Supuestamente, según Abel Soler, lo demostraría un documento al que remite en nota a pie de página: «ARV Cancelleria Reial 279, f. 197, Tudela, 5 de juliol del 1458». Consultado el documento, he podido comprobar que en él ni siquiera aparece el nombre de Joan Martorell. Así pues, no solo no prueba lo que afirma el autor, sino que es una prueba falsa, a todas luces inaceptable en una argumentación. El documento en cuestión, que va precedido de la rúbrica «Petri et Guillermi Martorell et aliorum», es una orden del monarca dirigida a Lluís de Soler, el

75 AMV, *Cortes*, yy-20, f. 10v.

76 AMV, *Cortes*, yy-20, ff. 20r y 23r.

batle de Alzira, y a su lugarteniente, relativa a un conflicto familiar entre los Martorell de esa villa. ¿Quiénes eran? Se consignan sus nombres con absoluta claridad: «dilectos nostros Petri Martorell, Guillermmum Martorell, Iacobum Martorell, fratres, Salvadoram, uxorem Luce Martorell, quondam, et Yolantem, uxorem Mathei Matorell, defuncti». Ninguno se llama Joan.

En cuanto al segundo de los argumentos, ignoro en qué ley, normativa o documento legal está basada la idea de que un caballero sin vasallos no podía ser llamado a participar en las asambleas parlamentarias del reino. Soler o Ferrando posiblemente pueda presentar ese apoyo documental, imprescindible para que unas palabras adquieran la categoría de argumento científico. Pero, en principio, no es aceptable la afirmación, formulada como obviedad, de que el Joan Martorell convocado «com a senyor de vassalls» no podía ser el autor del *Tirant* porque «no posseïa cap senyoria». Por mi parte, he recordado un conocido ejemplo, relativo precisamente a la familia Martorell, que parece indicar que no era así. Como es sabido, Galceran, el hermano mayor del novelista, en 1446 ya se encontraba en la miseria, según declaraba Jaume Aymar, testigo favorable a él en un pleito: «és pobre e miserable, que no ha hun diner de renda». Y añadía: «bé fa cinch o sis anys que ha notícia e amistat ab aquell e solia ésser seyor del loch de Líber, en la Vall de Xaló, e vivia de la renda de aquell, e, depuix que lo y han llevat e exequat no li ha restat res». Sin embargo, es fácilmente comprobable que esto no fue impedimento para que Galceran Martorell siguiera figurando en las listas de caballeros convocados a las cortes en 1448 y 1459 (Chiner Gimeno 1993: 134 y 135; Villalmanzo 1995: 480, 512 y 542).

Así pues, los dos argumentos enarbolados por Soler y recogidos por Ferrando, carentes ambos de respaldo documental, y uno de ellos —es lo más grave— ni siquiera acorde con la referencia de archivo a la que remite, son válidos. En consecuencia, no es posible afirmar, en rigor, al menos por el momento, que el caballero Joan Martorell convocado el 15 de febrero de 1463 fuese el señor de Beniarbeig. Aunque, obviamente, no cabe excluir tal posibilidad, pendiente de demostración.

En noviembre de 1465, tan solo nueve meses después de la terminación de ese parlamento (Muñoz Pomer 2008: 48-49), fueron convocadas de nuevo las cortes valencianas. También esta vez figuran dos Martorell, ambos con el mismo nombre que los anteriores, en la relación de caballeros llamados a participar. El primero es Pere: «Dilecto nostro Petro Martorell». Joan aparece algo más adelante: «Dilecto nostro Iohanni Martorell». ⁷⁷ ¿Era este último el novelista o era el señor de Beniarbeig? Me hice la pregunta hace un lustro y llegué a esta conclusión (Rubio Vela 2010: 71):

Es probable que [«Iohanni Martorell»] fuese este otro caballero [primo de Joanot], puesto que el novelista había muerto meses antes. Sin embargo, no es del todo descartable, dado el poco tiempo transcurrido y la dificultad para elaborar la listas con que tropezaba la cancillería, a veces «obligada a utilizar convocatorias en blanco (*litterae albae*) y a consultar al baile general o al *loctinent general de governador* sobre la nómina de nobles valencianos que ahora desconoce» (Pons Alòs). ⁷⁸

77 AMV, *Cortes*, yy-22, ff. 5r y v.

78 Estas palabras han sido presentadas del modo siguiente: «Rubio Vela opina que el convocat podía ser encara l'autor

No podría dar hoy otra respuesta. No es seguro, aunque sí probable que fuese el señor de Beniarbeig; pero, en rigor, no hay aún prueba fehaciente de ello, por lo que no cabe descartar *del todo* la posibilidad de que no lo fuera.

3. La homonimia como problema metodológico.

El 16 de abril de 1462 hacía algo más de tres años que había fallecido Ausiàs March. Sin embargo, para sorpresa del investigador que consulta el tercer y último volumen de la colección documental de Hug de Cardona, publicado en 2011, ese día el poeta actuaba de testigo en la «venta d'una casa situada en Beniopa feta per Miquel Dalmau, doctor i ciutadà de València, a Majorot, de Beniopa, per preu de 440 sous». El documento en cuestión, el número 297 de la citada colección, dice así: «Testes, Auziasius March et Franciscus Roger, vicini villi (*sic*) Gandia [...]» (García-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 1007 y 1226). Los autores de la citada obra vuelven a sorprender a sus lectores cuando registran la pieza número 353, fechada en Perpinyà el 7 de abril de 1473: «Procuració de Joan II a Berenguer Mercader, batle general del regne de València, per a recuperar de Joan de Cardona el mer i mixt imperi de les alqueries de l'horta de Gandia per preu de 2.000 florins» (García-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 1147-1148 y 1229). Algo, obviamente, imposible, pues el *batle* citado llevaba casi dos años en la tumba. Tan imposible como que Joan de Cardona, que, como es bien sabido, en septiembre y octubre de 1461 se encontraba en Barcelona acompañando al moribundo príncipe de Viana —tras su muerte realizó el inventario de los bienes y asistió a las exequias en la catedral de la capital catalana—, estuviera simultáneamente en el condado de Dénia, enzarzado en una guerra privada contra Joan de Montpalau, señor de Pedreguer, y Ramon Sifre, señor de Benidoleig (García-Oliver *et alii* 2009-2011: I, 18).

La incongruencia en la localización espacio-temporal constituye una de las más claras consecuencias del error homonímico. El análisis de los tres casos señalados nos permitirá conocer el fallo metodológico que está en el origen de cada uno.

Ausiàs March, 'vicinus ville Gandie'.

Evidentemente, el Ausiàs March que actuaba de testigo en abril de 1462 no podía ser el poeta, como escriben con ligereza los autores de la obra citada (García-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 1007 y 1226).

del Tirant i que la llista de convocatòria estaria desfasada [...], cosa que posem seriosament en dubte» (Soler 2012: 612). Es evidente que para mí lo *probable* era que ese «Joanni Martorell» fuese el pariente del novelista fallecido, y tan dudosa la otra posibilidad que la consideré *descartable*, aunque no *del todo*. En clave también negativa, Antoni Ferrando escribe: «no es solament 'probable', com diu Rubio [...], sinó més que probable que el 'mossèn Johan Martorell' convocat a les Corts de 1463 i de 1465 siga el senyor de Beniarbeig i Benicadim». Y más adelante: «Rubio [...] suggereix que l'absència de Joanot Martorell podria ser deguda a 'la dificultat para elaborar las listas con que tropezaba la cancellería', un argument molt feble, segons Sole» (2012: 651 y 657). Considerar algo *no descartable del todo* no un argumento «muy débil», sino un juicio que subraya la improbabilidad y la matiza.

Pero no puede considerarse, sin más, un pintoresco desliz cronológico. Estamos ante un error de calado que viene de bastante atrás y pone de manifiesto la necesidad de tener en cuenta, además del factor temporal y espacial, los vocablos que anteceden y suceden al nombre del individuo, esas *particules élémentaires* indicativas no solo de su lugar de residencia sino de la condición social. El señor de Beniarjó, como caballero que era (*miles*), solo podía ser *habitor*, no *vicinus*, término que, al igual que el de *civis*, se aplicaba en la Baja Edad Media a quienes, siendo habitantes de una localidad, pertenecían al estado llano (Rubio Vela 2003: 31). Y el documento en cuestión —son dos, uno de julio y otro de octubre de 1451— se refiere a «Auzianus March, vicinus ville Gandie», un recaudador de impuestos al servicio del príncipe de Viana («collector [generalis omnium] iurium, redditum et emolumentorum egregii domini infantis Navarre et ducis Gandie»).

La confusión dio pie a los biógrafos del poeta a establecer una vinculación entre el poeta y don Carlos más estrecha de la que en realidad tuvieron. Ya incurrió en ella Fullana al publicar ese par de documentos (1945: 192-193). De éste pasó a Montoliu (1959: 15) y se ha mantenido hasta investigaciones recientes. En 1997 escribía Chiner en su biografía de Ausiàs: «L'any 1451 [...], els lligams personals amb el Príncep es fan més importants car trobem al poeta com a colector de les rendes ducals tal i com mostren dos escriptures notariales on Ausiàs, en funció del seu càrrec, reconeix als jurats de la vila ducal el lliurament de 700 sous —el 3 de juny— i de 210 sous —19 d'octubre— deguts a Carles de Viana pels seus drets senyoriais. Probablement, l'Ausiàs intentà en la seua vellesa aconseguir mitjançant aquest càrrec uns ingressos suplementaris com havien fet, abans, diversos membres de la família Martorell [...]» (Chiner Gimeno 1997: 235). Dos años más tarde, Villalmanzo también consideraba que esos dos documentos se referían al poeta y los incluía en la colección documental, asignándoles los números 333 y 334 (1999: 358-359).

Entre los dos estudios citados, Garcia-Oliver publicaba su primera biografía de Ausiàs March, en la que, además del dato, leemos algunas deducciones imaginativas a propósito de su dedicación a las tareas recaudadoras (1998: 181-182):

Ben segur que a la Safor té més temps disponible per al treball literari, sense l'agenda de solemnitats litúrgiques, festes públiques i privades, tertúlies i visites que una ciutat demana i fins espera dels seus més il·lustres patricis, tot i que cap a 1450 es compromet com a col·lector de les rendes del nou duc Carles de Viana. La reputació de bon administrador, d'home poc donat a les extravagàncies sumptuàries i als destrellats balafiaments, havia de ser tan extensa o més que la d'extraordinari poeta. El senyor de Gandia degué rebre'n informes oportuns, i amb la confiança del càrrec es guanyava l'amistat de l'escriptor i del cavaller bon gestor de les finances ducals. De pas reparava mal que bé les agressions jurisdiccionals instades pel seu pare Joan de Navarra.

El que en los años siguientes Ausiàs, ya habitante de Valencia, aparezca como vecino de Gandia, era considerado por Garcia-Oliver un dato irrelevante; una cosa no era incompatible con la otra:

Ser habitant de València significa fonamentalment pagar algunes taxes comunitàries i beneficiar-se'n dels seus privilegis. A Gandia, però, continua conservant almenys l'alberg del carrer Major, on el nostre cavaller regressa amb certa assiduïtat, cada vegada almenys que els interessos del senyoriu reclamen la seua presència. Entre 1451 i 1459 no són estranyes tampoc les mencions de mossèn Ausiàs com a *habitor Gandie*.⁷⁹

79 Hay que corregir las palabras finales: entre esos años no se menciona a Ausiàs como *habitor Gandie* sino como

Habremos de llegar a 2009 para que Garcia-Oliver, en una segunda obra sobre March, se dé cuenta de que el vecino de Gandía homónimo no podía ser el poeta, pues «no es pot dirigir un càrrec de tanta responsabilitat a seixanta-sis quilòmetres de distàncies, des de la capital del regne». Y arguye acertadamente que el

Auziazius March que el 3 juliol i el 22 d'octubre de 1451 signa un parell d'albarans a la vila en virtut dels seus treballs de col·lector [...] és *vicinus*, veí, de Gandía, i un cavaller mai no es reconeix amb aquesta condició sinó simplement amb la d'«habitant», per totes les implicacions fiscals i jurisdiccionals que se'n derivarien d'un veïnatge. És imperatiu, a més, la titulació nobiliària rere el nom, que en les dues ocasions s'ometen.

Una rectificación, pues, de la que no llama tanto la atención la ausencia de autocritica como la crítica a terceros (Garcia-Oliver 2009: 225-226; los subrayados son míos):

Abans, però, de fer cap a València, *els estudiosos d'Ausias Marc han consagrat* la seua entrada al servei del príncep Carles de Viana, poc després que el seu pare li donà el ducat de Gandía. Ausias acceptaria el càrrec de col·lector general de les rendes, una ocupació que redundaria en la reputació de bon administrador, d'home poc donat a les extravagàncies sumptuàries i de bon gestor del seu propi senyoriu. *Als historiadors de la literatura la relació directa entre ambdós els ha servit* per a lligar més estretament Ausias a la cort reial, lloc de producció i circulació literàries.⁸⁰ Però, senzillament, el poeta i cavaller de Gandía mai no assumí la col·lectoria de les rendes del príncep de Viana. Tasques tan prosaiques com aquestes no s'ajusten al perfil del cavaller culte. Una cosa és servir el rei en el distingit ofici de la falconeria, i una altra ben distinta supervisar els ingressos i despeses del príncep, barallant-se amb els uns i els altres per retards, fraus i deficiències comptables [...] Si mai, doncs, Ausias Marc arriba a tenir una coneixença íntima amb Carles de Viana és per altres conductes diferents del d'un càrrec subaltern.

En el mismo sentido, un lustro después escribía Garcia-Oliver (2013: 203-204; el subrayado es mío):

Ausias Marc només tingué un competidor, un altre anomenat com ell que el va sobreviure uns quants anys després de 1459. *N'hi ha que han fet de tots dos un sol home*, cosa que ha donat solta a diverses conjectures insostenibles, encara no conjurades del tot.

Esto último es exacto. Los errores de concepto que dieron pie a la confusión homonímica de tantos estudiosos —no de todos: Martí de Riquer, siempre sagaz, no incurrió en ellos— sobreviven en la segunda versión de la biografía de Garcia-Oliver, donde seguimos leyendo (2009: 227):

Ser habitant de València significa fonamentalment pagar algunes taxes comunitàries [...] A Gandía, però, continua conservant almenys l'alberg del carrer Major [...] Entre 1451 i 1459 no són estranyes tampoc les mencions de mossèn Ausias com a *habitor Gandie*.

Al escribir esto en 2009, repetición exacta de lo dicho una década atrás (Garcia-Oliver 1998: 182), el autor parece haber olvidado que esas menciones de Ausiàs —él mismo lo indica pocas líneas

vicinus Gandie.

80 Se refiere el autor, sin citarlo, a Jaume Torró, quien creyó ver un respaldo de sus tesis en el par de documentos que fueron el origen del error: «Finalment recordaré que la darrera documentació publicada per J. Chiner (1997) mostra constants conflictes d'*Ausiàs March* amb els jurats de Gandía, i que fou col·lector de les rendes ducals a partir de 1451. Aquí se'ns obre una via de relació amb Navarra, i convé tenir present que la poesia és un instrument important de persuasió» (Torró i Torrent 2000).

antes— no corresponden al poeta, sino a su homónimo, el recaudador del príncipe, por lo que no cabe buscar explicación a un dualismo domiciliario inexistente: después del traslado de su domicilio a la capital del reino, Ausiàs se presentará siempre como *habitor Valentie*, no como *habitor Gandie*. La confusión conceptual antigua se resiste a desaparecer.

Los efectos de la rectificación de Garcia-Oliver tampoco se advierten, dos años después haberse producido, en la edición de los documentos de Hug de Cardona, de la cual es él primer firmante. En los índices, publicados en el tercer volumen —2011—, poeta y recaudador vuelven a ser una misma persona, con el agravante, según vimos, de resucitar al primero para hacerlo testigo de un acto fechado en abril de 1462.⁸¹

¿Por qué una confusión como ésta —clamorosa, generalizada, duradera e incluso resurgida tras ser detectada— ha sido posible? Evidentemente, por una cuestión de método. En el análisis documental se pasó por alto el significado de un término que, tras el nombre, indica no solo domicilio, sino rango social. Algo parecido a lo que ocurre en el caso siguiente, si bien en esta ocasión la errónea interpretación está, según vamos a ver, en los términos que preceden al nombre, no en los que le suceden.

Titulaciones y fórmulas de cortesía: el caso de Berenguer Mercader.

Los artífices de la documentación medieval solían poner especial cuidado en la escrupulosa aplicación de títulos, tratamientos y fórmulas de cortesía. Cada persona, según el rango, tenía los suyos, y el *scriptor* sabía que era obligado anteponerlos o añadirlos al nombre, de acuerdo con las convenciones protocolarias establecidas. Clarificadora al respecto es una mirada a los encabezamientos de las misivas de la época, en los que cada destinatario recibía el tratamiento que correspondía a su rango y condición: *molt alt, molt excel·lent, sereníssim, ínclit, respectable, molt reverent, reverent, molt savi, molt honorable, honorable...* Para el investigador actual es obligado conocerlos a fin de evitar deslices onomásticos y cronológicos como el que analizaremos a continuación, relativo a una personalidad bien conocida tanto en la historia política como en la literaria: Berenguer Mercader.

El 28 de septiembre de 1471 fue la fecha exacta del fallecimiento del que fuera *batle general* del reino de Valencia, inmortalizado por Joan Roís de Corella en su célebre *Parlament*. Lo sabemos gracias al dietarista Melcior Miralles: «Disapte a .XXVIII. de setembre, a miganyit, prèls la ploplexia a mossén Berenguer Mercader, batle general e senyor de la Foya de Bunyol; e pres lo mal, confesà, combregà e pernojà» (Rodrigo Lizondo 2011: 405). También sabemos que tres años antes había dejado su relevante cargo de regidor de la *batlia general* para que pasara a su hijo primogénito, Honorat Berenguer Mercader (Ballesteros-Gaibrois 1943: 16). Sin embargo, los autores de la

81 Y ello, a pesar de que el propio Garcia-Oliver (2009: 226) había dejado bien claro, refiriéndose al recaudador: «aquest home amb el mateix nom i cognom sobrevisu, si més no, tres anys el senyor de Beniarjó, perquè el 16 d'abril de 1462 apareix com a testimoni d'una operació immobiliària en el lloc de Beniopa, registrada pel notari Pere Rovira».

colección documental de Hug de Cardona vuelven a sorprendernos al hacer la siguiente síntesis del documento núm. 353, fechado en Perpinyà el 7 de abril de 1473: «Procuració de Joan II a Berenguer Mercader, batle general del regne de València, per a recuperar de Joan de Cardona el mer i mixt imperi de les alqueries de l'horta de Gandia per preu de 2.000 florins» (Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 1147-1148 y 1229). Algo imposible, pues Berenguer había fallecido casi dos años antes, y hacía un lustro que el *batle* era su hijo, Honorat Berenguer. De nuevo nos encontramos con una confluencia de equivocaciones, generadoras en esta ocasión de una homonimia inexistente.

¿A qué es debido el yerro? No se origina por una mala transcripción, sino por la confusión de uno de los tratamientos de cortesía antes citados, 'honorable', con un nombre de pila 'Honorat' (*Honoratus*). Honorat Berenguer Mercader se ve así privado del primero de sus nombres y confundido con su difunto padre: «vos, magnificum dilectum consiliarium et baiulum generalem nostrum in dicto regno, *honoratum Berengarium Mercader*, militem». Es obvio que los editores tendrían que haber escrito: «vos, magnificum dilectum consiliarium et baiulum generalem nostrum in dicto regno, *Honoratum Berengarium Mercader*, militem». La consecuencia del error, que un sencillo análisis cronológico habría delatado, es la confusión entre un padre y un hijo que no eran homónimos —Berenguer Mercader y Honorat Berenguer Mercader—, con la chirriante aparición de otro anacronismo en la colección diplomática.

La ubicuidad del noble Joan de Cardona.

El rigor analítico obliga a prestar atención, en el documento, a las fórmulas de cortesía utilizadas, que en cierto modo formaban parte del nombre, al igual que los tratamientos que lo antecedían, indicativos de la pertenencia a un grupo profesional o social. Tal es el caso de 'misser', reservado a los juristas, o del más conocido de 'mossén'. El 'En' habitual, aplicado a las personas del estado llano y a los donceles, pasaba a ser 'mossén' cuando alcanzaban el grado de caballeros. También este último adornaba el nombre de clérigos de prestigio y alto rango, así como el de dignatarios y curiales que no eran caballeros, pero ostentaban oficios relevantes. No me voy a referir aquí a este tratamiento —lo he hecho en otro lugar (Rubio Vela 2010: 21-22; 2013a: 112-113 y 117-118)—, sino al de 'don', que, según vamos a comprobar, puede ser importante en algunos casos como elemento identificador.

El noble Joan de Cardona, hijo de Hug de Cardona, estuvo junto al príncipe de Viana durante los últimos y turbulentos años de su vida. Don Carlos encontró en él, no solo un partidario incondicional, sino una persona afecta, un consejero y un amigo leal con el que, además, estaba unido por vínculos de sangre: «don Johan de Cardona, cosino e mayordomo mayor» (Miranda Menacho 2011: *passim*). En las referencias documentales a este interesante personaje, al que correspondía el tratamiento de *egregio*, el nombre siempre va precedido del *don*, indicativo de la más alta condición nobiliaria y de su estirpe regia. El príncipe Carlos, al designarlo albacea, lo cita en el testamento como «nobilem et egregium Johannem de Cardona maiordomum maiorem consanguineum», y en muchos otros

documentos de aquellos años aparece siempre con el *don* preceptivo: «don Johan de Cardona, mayordom e gran familiar del dit Senyor Primogenit» (Bofarull y de Sartorio 1858-1864: XXVI, 76 y 112). Lo mismo se observa en los instrumentos ordenados por su padre, que se refería a él el 12 de septiembre de 1449 como «vós, egregi don Johan de Cardona, molt car e molt amat fill de nós, don Ugo de Cardona» (García-Oliver *et alii* 2009-2011: II, 861).

Su presencia junto al príncipe el 23 de septiembre de 1461, día en que murió en Barcelona, es un hecho conocido, como también su asistencia a la confección del inventario de los bienes, iniciado ese mismo día, por su condición de albacea.⁸² Permaneció en la capital del Principado en las jornadas de luto que siguieron al óbito. El 5 de octubre, fecha en que el cuerpo sin vida de don Carlos fue trasladado a la catedral de Barcelona para ser sepultado, presidieron el cortejo fúnebre, al lado del hijo ilegítimo del príncipe de Viana —niño de unos cinco años—, «los nobles don Johan de Beamunt, don Johan Dixer, *don Johan de Cardona*, Xarles de Cortes e molts altres barons cavallers gentils homens oficials ministres scuders e mossens de Casa del dit Senyor». El 22 del mismo mes, Cardona estampaba su firma en el inventario de bienes, ya finalizado (Bofarull y de Sartorio 1858-1864: XXVI, 60 y 170-171).

Es obvio que no podía estar al mismo tiempo en Barcelona y en el condado de Dénia, donde lo sitúan por esas mismas fechas los editores del corpus diplomático de su padre. Veamos el contexto, siguiendo la información que proporcionan. El 24 de septiembre de 1461, el procurador fiscal del reino de Valencia presentaba una denuncia ante el lugarteniente Cabanyelles, enterado de que en el Real de Gandía y en Ondara, «situat en lo comdat de Dénia», lugares que eran de don Hug de Cardona, y también en el de «Benimazmut, situat en los térmens del dit comdat», propiedad de su mujer, Joana, «se fan molts ajuts de gents d'armes, axí de peu com de cavall», con la anuencia de ambos y de sus oficiales. Se preparaba una guerra privada en aquellas comarcas, donde, por otro lado, se juntaban gentes armadas «en lo loch de Pedreguer, qui és del magnífich en Johan de Mo[n] palau, donzell, habitador de la ciutat de València, e en lo loch de Benidoleig, que és del magnífich en Guillem Ramon Cifre, donzell, habitador de la dita ciutat», también con el consentimiento de ambos. El procurador fiscal, ante el peligro inminente de un estallido de violencia, instaba al lugarteniente a ordenar a los cuatro señores «que en manera alguna cascú en sos lochs no aculgen ne recepten alguns dels desús dits hòmens ni gent armada, ni encara alguns dels qui són denunciats, axí de la una part com de l'altra» (García-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 996-998).

Basándose en esta información documental, se nos dice que en 1461 Joan de Cardona, el hijo de Hug de Cardona y servidor del príncipe de Viana, «s'embranca [...] en una guerra privada, amb el suport del seu cosí germà Jaume Cardona, contra Joan de Mompalau, senyor de Pedreguer,

82 «Dimecres a XXIII del dit mes de setembre conferint e havent per exemple un inventari que lo dit senyor Primogenit mijaçant mi Rodrigo Vidal en dies passats fet havia de la major part de sos mobles fon iniciat lo inventari següent present mossen Simeon Sala conseller terç de la ciutat de Barchinona et un dels marmessors e los nobles don Johan senyor Dixer *et don Johan de Cardona* marmessors et mestre Queralt confessor et marmessor» (Bofarull y de Sartorio 1858-1864: XXVI, 124).

i Ramon Sifre, senyor de Benidoleig» (Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: I, 18). Un error manifiesto: justamente por esas fechas, el hijo de don Hug estaba en Barcelona junto a su primo moribundo. Ahora bien, ¿cómo ha podido originarse? Al igual que en el caso más arriba abordado de Ausiàs March, estamos ante un problema de homonimia inadvertido, ante un fallido análisis documental, consecuencia esta vez de un desconocimiento del significado de los tratamientos. Y es que *don* Joan de Cardona no era la misma persona que *En* Joan de Cardona. Permítasenos dedicar unas líneas este último.

Hug de Cardona contrajo segundas nupcias con Joana de Cardona. En el documento que da fe de la ceremonia eclesiástica, celebrada el 13 de junio de 1449 en Ondara, se nombra así a los contrayentes: «nos, Ugo de Cardona, miles, filius multum egregii domini Iohannis, comiti Cardone [...] et *Iohanna*, *filia honorabilis Iacobi Sabastià*, civis Valentie, et Beatricis, coniugum, *uxor que fui in primis nubtiis nobilis Iohannis de Cardona*, parte ex altera...» (Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: II, 850-852, doc. núm. 219). Quiere decir ello que Joana, hija de Jaume Sabastià y de Beatriu, era viuda, y que su primer marido había sido un noble llamado Joan de Cardona.⁸³ Hay otro texto que, además de confirmar esto, da cuenta de que Joana había tenido de su primer marido un hijo también llamado Joan de Cardona, fallecido antes del 7 de agosto de 1464, que había dejado cinco vástagos llamados Jordi, Joan, Maria, Beatriu e Isabel, nietos de Joana de Cardona, pero no de Hug de Cardona. Figuran como tales en un documento de la citada fecha en el que la dama, tras referirse a «don Nofre de Cardona, fill meu legítim e natural e del dit egregi senyor don Ugo de Cardona», y a «dona Beatriu, dona Maria e dona Johana, filles mies e del dit egregi senyor don Ugo de Cardona», los menciona: «e a Jordi e Johan, Maria, Beatriu e Ysabel, néts meus e fills del noble en Johan de Cardona, *quondam fill meu*» (Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 1043, doc. núm. 323). Y los menciona como hijos de su fallecido hijo *En* Joan, sin tratamiento de *don*. El ‘don’ se nos muestra como una más de esos vocablos elementales —igual que ‘mossén’, ‘vicinus’, ‘honorable’— de los que depende la comprensión e interpretación correcta del documento medieval, y que revelan el grado de rigor metodológico, cronológico y bibliográfico de un estudio documental.

Nos encontramos, en definitiva, ante dos personas con el mismo nombre y apellido, hermanastros, pero muy diferentes en rango. *Don* Joan de Cardona, que en septiembre y octubre de 1461 estaba en la Barcelona que despedía con grandes gestos de dolor al príncipe Carlos, y *En* Joan de Cardona, que combatía en las tierras del condado de Dénia a los Montpalau. Por si hubiera alguna duda, en el documento alusivo a esta guerra privada se señala claramente que éste no era hijo de Hug, sino de Joana: «Los quals ajustos se diu públicament que s fan en los dits lochs dels dits nobles don Hugo e dona Johana per los nobles *en Johan de Cardona, fill de aquella*, e en Jacme de Cardona, cosin germà de aquell, e per molts altres valedors e còmplices de aquells» (Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 996-998).

83 Una incorrecta traducción del texto latino lo convierte en «marit de Beatriu, mare de Joana, segona dona d’Hug de Cardona», en Garcia-Oliver *et alii* 2009-2011: III, 1207.

4. Homonimia y contexto. Un Martorell vianista y otro juanista.

La contradicción es indicador inequívoco del error. Si el historiador, en el curso de una investigación relativa a un individuo de perfil político bien conocido, tropieza con un documento que, contradiciendo de manera flagrante el resto de los textos, desdice dicho perfil y dibuja otro diametralmente opuesto, habrá de plantearse la posibilidad de de un error: podría tratarse de otra persona de igual nombre, de un caso de homonimia. Y estará obligado estudiarlo. No hacerlo, además de transgredir una norma metodológica elemental, podría conducir a la confusión y a incurrir, no ya en una, sino en múltiples contradicciones.

Uno de los espejismos a que ha dado lugar un deficiente método de análisis documental ha sido la ubicación de Joanot Martorell, el autor del *Tirant*, en la corte del príncipe de Viana durante los últimos años de su vida, al ser confundido con un servidor homónimo de don Carlos que, tras su muerte, siguió al servicio de los dirigentes de la Cataluña alzada contra Juan II. Si hace una década aún podía haber dudas, hoy disponemos de pruebas documentales suficientes como para afirmar, sin ambages, que el Joan Martorell —a veces llamado Joanot— que sirvió fielmente al príncipe y que fue persona de su confianza, *trinxant* y *escrivà de ració* de su casa, no era el novelista valenciano. El Martorell vianista no era caballero, sino «civis Valentie»; y es bien sabido que el autor del *Tirant* era *miles*. Esta razón, entre otras, que me llevó a cuestionar la identificación propuesta por el profesor Torró (Rubio Vela 2010: 13-23; 2011: 21-22).⁸⁴ Pero hay más hechos y datos documentales cuyo análisis pone de manifiesto, no ya la inverosimilitud, sino la imposibilidad de tal identificación, al tiempo que dibujan el verdadero perfil del novelista y revelan que el contexto político en que se desarrolló fue justamente el opuesto: el de Juan II y su entorno.

Cuando el profesor Torró expuso la hipótesis de que el *escrivà de ració* y el autor del *Tirant* eran la misma persona, no solo tropezó con el obstáculo de la diferente condición de uno y otro. Resultaba inexplicable que Juan II favoreciera a un enemigo de su causa: el 9 de febrero de 1461, en Fraga, Joanot Martorell y su hermano Jaume obtenían del monarca, ante el cual se presentaron —«*coram maiestate nostra pro parte dilectorum nostrorum Ioannis et Iacobi Martorell*»—, una provisión, expedida por el vicescanciller Joan de Gallach, por la que ordenaba a Tomàs de Cotlliure agilizar la causa de una demanda hipotecaria interpuesta por ambos hermanos en Valencia (Rubio Vela 2010: 107-108, doc. núm. 10). En esa fecha, don Carlos se encontraba en prisión por orden de su padre, y un ejército enviado desde Cataluña para liberarlo se dirigía a Fraga, que sería ocupada semanas después. Pese a lo cual, Juan II, en esa población, según Torró, «*va manar estendre el*

⁸⁴ Los argumentos expuestos por mí deben parecer a Garcia-Oliver tan obvios que los recoge sin referencia bibliográfica (2013: 204 y 206). Furió (2013: 160), de la misma manera no expresa, coincide con mi cuestionamiento de la tesis de Torró: «*un cavaller, amb el tractament de 'mossèn' i la condició jurídica d' "habitor", no pot esdevenir de cop i volta un 'civis', un ciutadà*», por lo que «*no podem identificar l'autor del Tirant amb l'escrivà de ració de Carles de Viana, el 'civis' Joan Martorell*». Tan callada aceptación de argumentos ajenos, no formulados con anterioridad, da lugar a juicios inexactos: «*Ferran Garcia-Oliver [...] esbrina molt bé per què l'autor del Tirant no va poder ser l'escrivà de ració de Carles de Viana*» (Furió 2013: 154). Evidentemente, no es lo mismo demostrar que adherirse a una demostración.

document a favor de Joanot Martorell, en aquell moment escrivà de ració del príncep». ¿Cómo se explica la concesión de ese favor real, precisamente entonces, a una persona tan afecta al hijo rebelde? Consciente del contrasentido, el filólogo gerundense lo justificaba así: «Tot fa pensar que es tractava d'una estratègia per accontentar i acostar-se a un dels familiars del príncep» (Torró i Torrent 2002: 12). Una explicación puramente imaginaria, sin base documental, que no concuerda ni con el talante combativo del monarca ni con su actitud intransigente hacia don Carlos, a quien mantenía preso a pesar de las presiones políticas y militares de sus partidarios catalanes.

Si en 2002 ya parecía poco verosímil que ese Joan Martorell favorecido por Juan II fuese *escrivà de ració* del príncipe, hoy, un análisis detenido del contexto en que fue expedida la provisión real, obliga a descartar tal posibilidad.⁸⁵ El día anterior a dicha expedición, esto es, el 8 de febrero de 1461, Juan II se encontraba en Lérida con sus consejeros y altos funcionarios, uno de los cuales era Joan de Gallach. Justamente ese día y en esa ciudad la facción del príncipe intentó llevar a cabo un golpe de mano, una acción violenta contra el círculo más próximo al rey, con la finalidad de obligar a éste a poner en libertad a su hijo. El propio monarca dio cuenta de ello por escrito:

a les VIII ores de la nit fom avisats [...] com havien delliberat venir a nostre palau alguns d'ells, ab tota la dita gent, e metre les mans e exequar alguns de nostre consell, axí com eren lo noble e amat conseller nostre, don Pedro d'Urrea, governador de València, lo justícia de Aragó, lo vicecanceller micer Jaume Pau, mossèn Rebolledo, lo comanador de Monçó, mossèn Pero Vaca e micer Johan de Gallach.⁸⁶

Poco antes de que los conjurados pusieran en marcha la acción, alguien avisó al rey, que consiguió escapar de inmediato y en secreto —«scondidamente»— de Lérida con su séquito. Tras viajar toda la noche, él y sus consejeros consiguieron llegar Fraga. La novelesca partida frustró la conspiración de los vianistas, autores del «feo e detestable insulto», tan inconcebible que «puesto lo viésemos, no se nos lexava creer». Con estas palabras, pronunciadas años más tarde, en 1469, ante las cortes generales,⁸⁷ condenaba el soberano el comportamiento de los artífices de uno de los más graves y resonantes acontecimientos del reinado, del que los cronistas de la época se hicieron eco. El valenciano Melcior Miralles, escribe: «E lo senyor rey, vent tals actes tan superbiossos, a les .XI. ores de la nit, ab si quart, per part de l'Estudi yisqueren de la ciutat, molt congoxant dels actes que avien fets en la dita ciutat». Y se refiere a su marcha clandestina hacia Fraga, desde donde ordenó conducir a don Carlos a Morella: «E lo diumenge a .VIII. de febrer, lo senyor rey plegat a Fragua, decontinent fa aportar lo dit príncep al castel de Morela» (Rodrigo Lizondo 2011: 298-299).⁸⁸

85 Sintetizo en los párrafos siguientes lo expuesto en otro lugar: Rubio Vela 2011: 129-134.

86 Carta a Juan de Moncayo, virrey de Sicilia, a Vidal Castellà d'Orís de Blanes, gobernador de Mallorca, y a Nicolau Carròs d'Arborea, virrey de Cerdeña, fechada en Alcañiz el 12 de febrero (Miranda Menacho 2011: 779-784). He corregido la lectura equivocada 'Pallach' por 'Gallach'.

87 AMV, *Processos de corts*, yy-24, ff. 6r-9r.

88 El notario barcelonés Jaume Safont lo relata así: «lo senyor rey, qui era a Leyda [...], gran hora de nit, ab dos altres a peu isqué de Leyda per una falça porta qui és en lo mur devant Preycadors, e caminà fins que fonch a Ffraga, on

De la gravedad del acontecimiento dan cuenta las cartas enviadas por el rey los días posteriores. Desde Caspe, el 11 de febrero dirigía una al gobierno municipal de Valencia:

seureu amplament informats de part nostra del cas tant desordenat que alguns del principat de Catalunya, moguts per propis interessos e grandíssima malícia, han volgut attentar, essent nós en la nostra ciutat de Leyda, e de tot lo stament e succés dels fets del illustre príncep, nostre fill.⁸⁹

Y el 21 del mismo mes, lamentándose de los hechos del pasado día 8, los *jurats* valencianos escribían a los *consellers* de Barcelona:

No sens gran displicència e contristació de nostres ànimos havem entesa la disconveniència e novitat en la ciutat de Leyda a VIII dies del corrent mes de febrer seguida entre la magestat del molt alt senyor rey e vosaltres e tots los habitants de l'insigne principat de Catalunya.⁹⁰

Pues bien, el frustrado golpe de mano de Lérida se produjo el día anterior de que el vicescanciller Gallach expidiera en Fraga, por orden del rey, el documento en favor de los hermanos Martorell. Lo cual quiere decir que se redactó tan solo unas horas después de la llegada a Fraga de Juan II y sus acompañantes —Gallach era uno de ellos—, tras haber viajado algo más de treinta kilómetros amparados «en la oscuridad de la noche», y el mismo día, «la jornada del 9 de febrero», en que se produjo «el traslado de la familia real, con el príncipe de Viana, hacia Zaragoza» (Vicens Vives 2006: 60). Resulta por completo increíble que el airado monarca, que acababa de escapar de una conspiración en toda regla, obra de la «grandíssima malícia» de los partidarios de su hijo, ordenara a Gallach, nada más llegar a Fraga tras una noche caminando sin descanso y antes de emprender camino a Zaragoza, expedir un instrumento para beneficiar al *escrivà de ració* del príncipe, claro enemigo de su causa. Un acto así, en aquellos graves momentos, solo se explicaría si el favorecido fuese una persona afecta al monarca o que gozara de la protección de personas muy influyentes y allegadas a él.

Lo cual nos lleva a reparar en la ubicación política del novelista y de su hermano en el entorno de Juan II. Toda una evidencia actualmente. Joan y Jaume Martorell, destinatarios del documento del 9 de febrero, estaban ese día en Fraga junto al rey y sus consejeros. No se trata de algo casual. Se sabe que Jaume, alguacil real, era persona protegida por Juan II desde tiempos anteriores a su llegada al trono catalano-aragonés; cuando era lugarteniente general del Magnánimo lo favoreció

era la senyora reyna, sa muller, e fonch ja hora de mijanit com hi fonch junct, de què la dita senyora reyna fonch fort meravellada com axí l viu venir» (Sans i Travé 1992: 128-129). El cronista castellano Alonso de Palencia se refiere así a la conjura: «Nec mora quin sub pretextu prestitae ad securitatem Caroli principis fidei confestim aduolarent Ilerdam ut regem in ea urbe residentem comprehenderent» (Tate y Lawrance 1998-1999: II, p. 226). Según la *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*: «la conjuración se fizo entre los de Barçelona e Catalueña, e luego acordaron de prender al rey, que en la çibdat de Lerida estava, lo qual como el rey syntiese, se fue a Fraga, donde la reyna su muger y el infante don Fernando su fijo estavan...» (Sánchez-Parra 1991: 109). Reproduce estas palabras Diego de Valera en el *Memorial de diversas hazañas* (Carriazo 1941: 64). Véanse otros textos tardíos en Rubio Vela 2013a: 130-132.

89 AMV, LM 24, f. 18r.

90 AMV, LM 24, ff. 21r-22v

de manera tan ostensible, en detrimento del también alguacil Perot Pardo de la Casta, que provocó el disgusto y la protesta de los *jurats* valencianos (Rubio Vela 2011: 133 y 135-136). Por otro lado, a las significativas pruebas y señales indicadoras de la proximidad de Joanot a Juan de Navarra y a los nobles de su círculo más íntimo (Rubio Vela 2010: 42-48), han venido a sumarse recientemente un par de textos, publicados por Abel Soler, que confirman dicha proximidad y despejan cualquier duda.

Efectivamente, en Valencia, el 23 de abril de 1464, el escritor reconocía, en primera persona y prescindiendo del diminutivo —«yo, en Johan Martorell, cavaller»—, haber recibido cien sueldos de manos del lugarteniente del *batle general* del reino, en virtud de una orden manuscrita del propio Juan II, fechada en Zaragoza el 9 de ese mismo mes, «en acorriment del viatge que yo, de manament de sa senyoria, dech fer a la ciutat de Mallorca, per fets e negocis del dit molt alt senyor rey». Que se trata del autor del *Tirant* no hay la menor duda. Los datos que contiene la orden son concluyentes. En ella, el monarca valoraba el hecho de que «Joannotum Martorell, militem», relegando asuntos particulares, se dispusiera a viajar en su servicio: «pro rebus nonnullis nostrum valde concernentibus servicium, deceat ire ad partes aliquas et vacare»; «in predicto nostro servicio, curis omnibus relictis»; «relictis negociis et causis suis familiaribus [...] imperante dicto nostro servicio» (Soler 2014: 494-495, docs. núm. 3 y 4). En 1464, pues, el rey, depositaba su confianza en Joanot Martorell y agradecía sus servicios. No parece verosímil la imagen del novelista como persona de tan poco fiar —«renoc trapatroles» para Soler (2012: 611); «baliga-balaga» para García-Oliver (2013: 206)— que sería impensable que los Sandoval hubieran confiado en él para nombrarlo procurador de su condado de Dénia.

En contraste manifiesto con el documentado juanismo del novelista, pocos meses antes, en noviembre de 1463, el vianista «en Johan Martorell», su homónimo, el que fuera *escrivà de ració* del príncipe Carlos, actuaba también de enviado. Pero prestaba servicios a los dirigentes de la insurrección del principado contra Juan II, esto es, a los «Deputats del General e Consell representants lo Principat de Cathalunya», para quienes realizó misiones diplomáticas ante Enrique IV de Castilla, el conde de Armañac y Luis XI de Francia (Bofarull y de Sartorio 1858-1864: XXIV, 250-252 y 255; Torró i Torrent 2010: 12-13; y 2011: 591).

Nota final

El noble castellano Diego Gómez de Sandoval fue el más fiel servidor de Fernando I de Aragón y, tras la muerte de éste, de su hijo Juan. Exiliado en la Corona de Aragón y despojado de las inmensas propiedades que tenía en Castilla por haber luchado en la guerra civil de ese reino en la facción aragonesa, el infante don Juan le hizo donación en 1431 del condado de Dénia, cuyo título se sumó al de conde de Castro que el magnate ya poseía. Juan de Navarra premiaba así la probada lealtad del militar a la dinastía. Cuando falleció en 1454, sus herederos perdieron *de facto* el señorío valenciano

como consecuencia de una demanda que los habitantes presentaron ante Alfonso el Magnánimo, cuya sentencia fue dilantando el monarca. Resultaron inútiles los esfuerzos de don Juan, entonces lugarteniente general de su hermano, para que el condado volviera a ser de los Sandoval. Hubo de pasar un lustro para que, fallecido Alfonso, el recién entronizado Juan II, mediante una maniobra astuta y autoritaria, consiguiera ponerlo de nuevo en manos de dos de los hijos del fiel don Diego: Fernando de Rojas, heredero del título, y Diego de Sandoval (Rubio Vela 2010: 13-16, 31-39, 49-55 y 67-69).

El 29 de agosto 1459, a raíz de esta recuperación, la mujer de Fernando, Juana Manrique —cuyo nombre y apellido, en anagrama, coinciden con los de la princesa Ricomana, una de las protagonistas de *Tirant lo Blanch*—, y su cuñado Diego acordaron en Zaragoza el nombramiento de «mossén Johan Martorell» como procurador general. Era uno de los puntos de un amplio acuerdo entre los dos hermanos sobre su compartido condado de Dénia, de cuya magnitud, como ha señalado Escartí (2012: 394-395), da buena cuenta, entre otros hechos significativos, «que va ser el mateix rei Joan II el que l'ordenà». Los días 23 y 24 de septiembre de ese mismo año, el caballero Martorell tomaba posesión del cargo en Dénia y Xàbia (Soler 2012: 611). La cronología refuerza la sospecha de que éste era el novelista: tres meses después de instalarse en su nueva residencia —imposible pasar por alto la coincidencia— se iniciaba la redacción de la novela, según indicó el propio autor: «començada a II de giner de l'any MCCCCLX».

En el primer capítulo del opúsculo en que desarrollé esta hipótesis, puse de relieve la presencia de Joanot en el entorno de los Trastámara aragoneses antes y después de 1459. Algunos momentos de esa proximidad eran conocidos desde hacía tiempo, como su cercanía al infante Enrique en 1437. Otros lo eran menos, como su intervención en 1449 en las hostilidades fronterizas emprendidas por Juan de Navarra contra los súbditos del rey de Castilla, en las que también actuó Fernando de Rojas. Hoy sabemos a ciencia cierta, además, que hasta el final de su vida el autor del *Tirant* prestó servicios personales a Juan II. Lo cual hace más evidente aún esa relación y su continuidad en el tiempo, y confiere más verosímil a la posibilidad de que fuera él la persona que los Sandoval hicieron procurador cuando, gracias al apoyo de ese mismo soberano, recuperaron el condado de Dénia. Una hipótesis que seguirá siéndolo hasta que aparezca el documento que la transforme en certeza o que, por el contrario, obligue a descartarla.⁹¹

91 Considero un deber del historiador indicar las limitaciones de sus hipótesis y planteamientos, retirarlos si surgen pruebas fehacientes que los desmienten, o bien, llegado el caso, rebatir una a una las objeciones planteadas. Hacer esto último con rigor, sin rechazos imprecisos ni descalificaciones vagas, puede dar pie, sin embargo, a interpretaciones como la siguiente: «Agustín Rubio s'honora en reconèixer que la seua postura a favor d'un Joan Martorell procurador dels Rojas Sandoval, senyors de Dénia, és una hipòtesi i que hi renunciarà tan bon punt un document la desmentirà, tot i que per molta hipòtesi que siga la defense amb unghes i dents i amb el valor d'una tesi» (García-Oliver 2013: 205). Hago más unas palabras de este autor, escritas en esa misma página y lugar: «l'estil és la marca també de l'investigador».

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

Bibliografía

- Alanyà, L., ed. (1515) *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie*, Valencia, Diego Gumiel. Edición facsímil (1972) con índices, Cabanes Pecourt, M^a D. (ed.), Valencia, Anubar.
- Ballesteros-Gaibrois, M. (1943) *Valencia y los Reyes Católicos (1479-1493). Discurso leído en la solemne inauguración del curso académico de 1943 a 1944 en la Universidad de Valencia*, València, Hijo de F. Vives Mora.
- Bofarull y de Sartorio, M., ed. (1858-1864) *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, XIV-XXVI: Levantamiento y guerra de Cataluña en tiempos de Juan II. Documentos relativos á aquellos sucesos*, Barcelona, 13 vol.
- Canellas López, A., ed. (1967-1985) *Jerónimo Zurita: Anales de la Corona de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 9 vol.
- Carreres Zacarés, S. (1946) «Valencia y Alfonso el Magnánimo», en *Homenaje a Alfonso el Magnánimo. Ciclo de conferencias organizado por el Centro de Cultura Valenciana*, Valencia, Centro de Cultura Valenciana, pp. 187-207.
- Carriazo, Juan de M., ed. (1941) *Memorial de diversas hazañas. Crónica de Enrique IV, ordenada por mosén Diego de Valera*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Chiner Gimeno, J. J. (1993) *El viure novel ·lesc. Biografia de Joanot Martorell*, Alcoi, Ed. Marfil.
- . (1997) *Ausiàs March i la València del segle XV (1400-1459)*, Valencia, Consell Valencià de Cultura.
- Cortijo Ocaña, A., y Martines, V., eds. (2013) «Armas y letras en el siglo XV en la Corona de Aragón: los casos de los caballeros Ausiàs March, Joanot Martorell y Bernat Sorell», *eHumanista/IVTTRA*, 4, p. 149.
- Cruselles, E., y Cruselles, J. M^a (2000) «Valencianos en la corte napolitana de Alfonso el Magnánimo», *XVI Congreso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona. La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo*, Nápoles, Paparo Edizioni, I, pp. 875-897.
- Escartí, Vicent J. (2012) «Els capítols de nomenament de Joanot Martorell com a procurador del comtat de Dénia. Una aportació a la controvertida identitat de l'autor del *Tirant*», *Estudis Romànics*, 34, pp. 389-403.
- Ferrando, Antoni (2012) «Llengua i context cultural al Tirant lo Blanc. Sobre la identitat del darrer Joanot Martorell (1458-1465)», *eHumanista*, 22, pp. 623-668.
- Fullana, Luis (1945) *El poeta Ausias March. Su ilustre ascendencia, su vida y sus escritos*, Valencia, Editorial Torres.
- Furió, Antoni (2013) «Car la retòrica més se pertany a notaris que a cavallers. Escriptura, orgull de classe i autoria del *Tirant*», *eHumanista/IVTTRA*, 4, pp. 150-164.

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

- Garcia-Oliver, F. (1998) *En la vida d'Ausiàs March*, Barcelona, Edicions 62.
- . (2009), *Ausias Marc*, Valencia, Universitat de València.
- . (2013) «Joanot i Ausias», *eHumanista/IVITRA*, 4, pp. 201-219.
- Garcia-Oliver, F., Aparisi, F., Rangel, N., y Royo, V., eds. (2009-2011) *Hug de Cardona. Col·lecció diplomàtica (1407-1482)*, Valencia, Universitat de València, 3 vol.
- Guinot Rodríguez, E. (2000) «Aproximació a la noblesa valenciana en la segona meitat del segle XV», *XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona*, Nápoles, I, pp. 899-917.
- Llorca, Fernando (s. d.) *Sublevación del infante don Jaime de Aragón, seguida de la de su hijo del mismo nombre (1462-1477)*, Valencia, Talleres Prometeo.
- Lucas-Dubreton, J. (1958) *La vie quotidienne a Florence au temps des Médicis*, París, Hachette.
- Miranda Menacho, Vera-Cruz (2011) *El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)*, Tesis doctoral, Barcelona, Universitat de Barcelona.
- Montoliu, Manuel de (1959) *Ausiàs March*, Barcelona, Alpha.
- Muñoz Pomer, M^a Rosa (2008) «Les assemblées médiévales de Valence et leurs actes parlementaires», *Parliaments, Estates & Representation*, 28, pp. 27-53.
- Riquer, Martín de, y Vargas Llosa, M. (1972) *El combate imaginario. Las cartas de batalla de Joanot Martorell*, Barcelona, Barral Editores.
- Rodrigo Lizondo, M., ed. (2011) *Melcior Miralles: Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*, Valencia, Universitat de València.
- . (2012) «Rubio Vela, Agustín: Joanot Martorell y el condado de Dénia. Una clave en el Tirant (2010)», *Estudis Romànics*, 34, pp. 632-637.
- Roncière, Charles de la (1988) «La vida privada de los notables toscanos en el umbral del Renacimiento», en Duby, G. (dir.) *Historia de la vida privada. Tomo 2. De la Europa feudal al Renacimiento*, Madrid, Taurus, pp. 163-309.
- Rubio Vela, A. (1995) *L'escribania municipal de València als segles XIV i XV: burocràcia, política i cultura*, Valencia, Consell Valencià de Cultura.
- . (1998) *Epistolari de la València medieval (II)*, València/Barcelona, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- . (2000) *Alfons de Borja y la ciudad de Valencia (1419-1458). Colección de documentos del Archivo Histórico Municipal*, Valencia, Fundación Valencia III Milenio.
- . (2003 [1^a ed. 1985]) *Epistolari de la València medieval (I)*, València/Barcelona, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, Publicacions de l'Abadia de Montserrat.
- . (2010) *Joanot Martorell y el condado de Dénia. Una clave en el Tirant*, Valencia, Gráficas Papallona.
<http://bib.cervantesvirtual.com>

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

- . (2011) «Es va escriure *Tirant lo Blanch* en la cort barcelonina del príncep de Viana? Notes de crítica documental a l'entorn d'un miratge literari», en Martines, V. (ed.) *Tirant lo Blanch políglota (1511-2011). Cinc-cents anys de traduccions i estudis*, Ajuntament de Gandia/Universitat d'Alacant, pp. 15-22. Versión castellana: (2011), *eHumanista*, 19, pp. 345-356.
- . (2013a) «L'escrivà de ració del príncep de Viana i batoria del *Tirant lo Blanch*. Notes de crítica documental a l'entorn d'un miratge literari», en Colón Domènech, G. (ed.) *Els escriptors valencians del segle XV*, Castelló de la Plana, Universitat Jaume I, pp. 109-137.
- . (2013b) «El condado de Dénia en tiempos del *Tirant*. A vueltas con la identidad de Joanot Martorell», *eHumanista*, 23, pp. 557-604.
- Sánchez-Parra, M. P., ed. (1991) *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*, Madrid, Ediciones de la Torre, 2 vol.
- Sans i Travé, J. M^a, ed. (1992) *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484) de Jaume Safont*, Barcelona, Fundació Noguera.
- Sarasa, Esteban (2009) «La alta nobleza laica aragonesa entorno a los Trastámara (siglo XV)», en Casaus Ballester, M^a José (ed.) *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», pp. 9-30.
- Seser Pérez, Rosa (2010) «La presa de possessió de la senyoria d'Ondara de l'any 1502: problemes senyoriais i aportacions a la demografia i onomàstica d'Ondara», *Aguaitz*, 29, pp. 57-76.
- Soler, Abel (2012) «Sobre el lloc on Joanot Martorell escrigué el *Tirant lo Blanc* (1460-1464): Barcelona, Dénia o València», *eHumanista*, 22, pp. 598-622.
- . (2014) «Joanot Martorell, «cavaller habitador de la ciutat de València». Nous documents sobre els darrers anys de l'autor de *Tirant lo Blanc*», *eHumanista/IVITRA*, 5, pp. 467-502.
- Tate, B., y Lawrance, J., eds. (1998-1999) *Alfonso de Palencia: Gesta hispaniensia ex annalibus suorum dierum collecta*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2 vol.
- Torró i Torrent, J. (2000) *Una cort a Barcelona per a la literatura del segle XV. Conferència llegida al Seminari de Literatura Medieval i Moderna del Departament de Filologia Catalana de la Universitat de Barcelona*. <http://www.narpan.net>.
- . (2002) «Joanot Martorell, escrivà de ració», *L'Avenç*, 273, pp. 12-18.
- . (2010) *Els darrers anys de Joanot Martorell. Regesta documental presentada al Congrés Internacional Tirant lo Blanch 250 anys (1490-2010)*. <http://www.narpan.net>.
- . (2011) «Els darrers anys de Joanot Martorell o en defensa del *Tirant*, la novel·la cavalleresca i la cort», en Bellveser, R. (ed.) *La novel·la de Joanot Martorell i l'Europa del segle XV*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, II, pp. 573-599.
- Valldecabres Rodrigo, R., ed. (2002) *El cens de 1510. Relació dels focs valencians ordenada per les corts de Montsó*, Valencia, Universitat de València.

Agustín Rubio Vela. Sobre Joan Martorell, señor de Beniarbeig, y otros casos de homonimia en el siglo XV valenciano. Notas de archivo y observaciones metodológicas

Vicens Vives, J. (2006 [1ª ed. 1962]) *Historia crítica de la vida y reinado de Fernando II de Aragón*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico».

Villalmanzo, Jesús (1995) *Joanot Martorell. Biografía ilustrada y diplomatario*, Valencia, Ajuntament de València.

———. (1999) *Ausias March. Colección documental*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim.

Villalmanzo, J., y Chiner, J. J. (1992) *La pluma y la espada. Estudio documental sobre Joanot Martorell y su familia (1373-1483)*, Valencia, Ajuntament de València.

Zurita, Jerónimo, *vid.* Canellas.